TOMO LXXIX — Montevideo, Jueves 4 de Junio de 1925 — Núm. 5725

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 2.25 |
| " semestre " | " | 4.50 |
| " año " | " | 9.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | " | 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " | 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

## SUMARIO

**CONSEJO N. DE ADMINISTRACION**

**Ministerio de Hacienda —**



## CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

*Decreto.* Reglamenta la ley de 6 de Febrero de 1925 sobre jubilaciones y pensiones civiles.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Mayo 26 de 1925. — (Carpeta número 426|1925). — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles,

DECRETA:

**De los funcionarios o empleados**

Artículo 1.o Las oficinas del Estado los Gobiernos locales y los entes autónomos que abonen servicios de cualquier naturaleza a personal no presupuestado sea efectivo o periódico, con cargo a gastos o recursos especiales, proventos recargos y multas, y sea cual fuere la forma de retribución: mensual, quincenal, diaria, periódica, proporcional, por concepto de honorarios o participación deberán hacer los descuentos de montepío y de 1 o|o a que se refieren los artículos 14, apartado Ñ) y 15 de la ley que se reglamenta, al efectuar el pago y anotar en libros con índices el nombre de la persona que ha prestado los servicios y la duración de los mismos.

Art. 2.o Los encargados de los pagos velarán especialmente por la identificación de los empleados y obreros, a los cuales no se les permitirá en ningún caso figurar con nombres o apellidos supuestos.

Art. 3.o Las justificaciones de identidad y de servicios podrán hacerse ante la Caja, la cual solicitará de las oficinas respectivas los informes que considere necesarios, aceptando o rechazando las informaciones, sin perjuicio de los recursos que la ley acuerda a los interesados. Si de los antecedentes resultare el propósito de obtener el reconocimiento de servicios no prestados, la Caja pasará aquéllos a la justicia penal.

Art. 4.o Los servicios a que se refiere esta ley, posteriores a su sanción, no podrán ser justificados en ningún caso por testigos, debiendo preocuparse los interesados de que se hagan con fidelidad las anotaciones en lo relativo a su identidad y a la duración de los servicios.

**Personería de la Caja**

Artículo 5.o La Caja defenderá en juicio sus propias resoluciones y las del Poder Ejecutivo, sobre jubilaciones y pensiones, que se funden en los dictámenes de aquélla.

**Consejo y Comité de la Caja**

Constitución y atribuciones

Artículo 6.o Para la elección de los tres miembros y sus respectivos suplentes que han de integrar el Consejo Administrativo creado por el artículo 7.o, la Contaduría General formará la nómina de los jefes y segundos jefes de las reparticiones del Estado a que el propio artículo se refiere, remitiéndola al Comité Ejecutivo cada tres años en la primera quincena de Noviembre.

Esta nómina se distribuirá por el Comité Ejecutivo de las oficinas respectivas.

Art. 7.o La convocatoria, forma de votación y escrutinio a observarse en la elección de que trata el artículo anterior se sujetarán al siguiente procedimiento:

A) La convocatoria se hará por el Comité Ejecutivo, el que fijará día, hora y lugar para la celebración del acto, que se realizará bajo la Presidencia del señor Contador General de la Nación y actuando como Secretario el del Consejo Administrativo.

B) Los electores que por encontrarse fuera de la Capital, por enfermedad o por cualquier otro impedimento, no puedan asistir personalmente, enviarán su voto escrito, bajo sobre cerrado, dirigido al señor Contador General de la Nación. En el sobre deberá expresarse lo siguiente: Contiene el voto para miembros electivos titulares y suplentes del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Dicho sobre deberá ser firmado por el empleado elector, poniéndole además del cargo en cuya virtud vota, el sello de la oficina a que pertenece. El señor Contador General guardará el sobre cerrado hasta el día de la elección, para entregarlo a la Comisión Escrutadora a que se refiere el inciso C), conjuntamente con la nómina clasificada de todos los que por su carácter de jefes y segundos jefes tienen el derecho a votar.

C) Abierto el acto eleccionario a la hora señalada, nombrará el Presidente tres escrutadores que procederán a recibir los votos durante media hora y los sobres cerrados que hayan sido enviados de conformidad al inciso B).

D) Cada votante expresará en la balota, debajo de su firma, el cargo o empleo en virtud del cual tiene derecho a votar. Los votos de los que no concurran por ausencia u otro impedimento deben venir con el sello de la oficina a que pertenece el votante.

E) Todos los votos se extenderán en una carilla de papel y se redactarán así: "Voto para miembros electivos del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Para titulares por (aquí los tres nombres). Para suplentes por (aquí los tres nombres). Lugar y fecha. Firma, y debajo la expresión del cargo o empleo que ejerce como jefe o segundo jefe de la repartición del Estado en que está empleado, — y en el caso de votos de ausentes deberá aplicarse además el sello a que se refieren los incisos B) y D).

F) La Comisión escrutadora no recibirá ningún voto después de terminada la media hora que durará la votación.

G) La Comisión escrutadora confrontará las balotas con la nómina clasificada de votantes que presentará el Presidente al abrirse el acto y labrará un acta haciendo constar el resultado del escrutinio; quedarán proclamados miembros electivos del Consejo las tres personas que hubiesen obtenido mayor número de votos. En caso de igualdad decidirá el sorteo que practicará la Comisión escrutadora en el mismo acto.

H) No pueden votar ni ser votadas las personas que según el artículo 7.o de la ley son ya miembros titulares del Consejo Administrativo.

I) Cualquier duda que se suscitare durante la elección sobre aplicación de los preceptos de este Reglamento la resolverá de inmediato el Presidente, cuyas decisiones podrán apelarse ante el Consejo Nacional de Administración.

Art. 8.o Efectuada la elección, el Presidente dará cuenta de su resultado al Consejo Administrativo y éste comunicará a los electos sus nombramientos, convocará a los titulares y les dará posesión de sus cargos.

Art. 9.o Al mismo tiempo que se elijan los tres miembros integrantes del Consejo Administrativo se eligirán otros tantos suplentes.

Los suplentes, llegado el caso, serán convocados para sustituir a los miembros titulares del Consejo, por el orden del número de votos que hubieran obtenido al ser electos y por sorteo en caso de paridad.

Art. 10. Para la elección de los miembros que representarán a los Concejos de Administración Departamentales de los Departamentos del litoral e interior y a los entes autónomos, las autoridades directivas de éstos y los Concejos designarán delegados residentes en Montevideo, comunicando la designación a la Caja dentro del término que ésta fija. El Consejo de la Caja convocará a dichos delegados para que elijan al delegado común y al respectivo suplente.

Art. 11. Los miembros electivos y los cargos de Vicepresidente, Contador, Te-

sorero, Secretario y Asesor Letrado Honorario se renovarán cada tres años, en el mes de Diciembre. Debiendo hacerse en Diciembre de este año la renovación de los delegados de los jefes y segundos jefes, los demás miembros electivos continuarán en sus funciones hasta la renovación total en Diciembre de 1928.

Los miembros electivos podrán ser reelectos, así como las demás autoridades de la Caja.

Art. 12. En caso de enfermedad o licencia de los miembros electivos, se podrá convocar a los respectivos suplentes para que los sustituyan temporariamente.

Art. 13 Cuando el Comité Ejecutivo de la Caja compruebe que se está abonando indebidamente una jubilación o pensión deberá disponer la suspensión del pago, solicitando de inmediato del Poder Ejecutivo la declaración de caducidad o suspensión.

Art. 14. En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado D) del artículo 11 de la ley, el Consejo elegirá la clase de títulos de deuda que crea más conveniente a los intereses de la Caja. En cuanto al monto de los valores a adquirir y al procedimiento que deberá observarse en cada caso, se estará a lo que establece la ley y a lo que determine el Reglamento interno.

Los fondos que la Caja perciba diariamente los colocará el Comité Ejecutivo, por intermedio de su Tesorero, en cuenta corriente en el Banco de la República.

Art. 15. Para el más exacto cumplimiento de las obligaciones que se imponen por el artículo 12 de la ley, el Comité Ejecutivo constituirá de su seno Comisiones especiales con el cometido de ejercer las funciones de examen y vigilancia que por el mismo se le prescriben.

**Recursos de la Caja**

Artículo 16. La Tesorería General de la Nación, previa la respectiva liquidación de la Contaduría General, entregará mensualmente al Comité Ejecutivo, en efectivo y sin descuento, la contribución de $ 12.000.00 que establece el artículo 14, apartado B); el importe de los descuentos de montepío (artículo 15) y 1 o|o sobre sueldos (artículo 14, apartado Ñ), y las diferencias por ascenso o aumento de sueldo, ingreso o reingreso que prescriben los apartados F) y O) del mismo artículo 14.

Art. 17. Los Gobiernos locales y los entes autónomos entregarán también o girarán mensualmente, en la misma forma, el importe de los descuentos de montepío y 1 o|o sobre los sueldos que abonen, las diferencias por ascenso o aumento, el impuesto al ingreso o al reingreso y su contribución del 8 o|o sobre los mismos.

Art. 18. Las cuotas correspondientes al primer mes de sueldo de los que ingresen o reingresen a la Administración (artículo 14, apartado O) se liquidarán y vertirán también mensualmente, a contar desde el pago inicial, estableciéndose el descuento en las planillas de pago, en columnas especiales.

Art. 19. El aumento de los jornales no se considera ascenso ni pase a un puesto mejor rentado, sino en los casos de funciones estables con liquidación mensual. Tampoco se considerará reingreso la reanudación del servicio por el personal inestable o suplente, pero si éste no hubiese abonado al ingreso el importe del primer mes de sueldo, deberá descontársele cuando se le designe para un cargo efectivo.

Art. 20. Las multas por faltas (artículo 14, inciso I), y el 30 % de las economías por vacantes (artículo 14, inciso P), se liquidarán en todos los casos de funciones estables en que se abonen sueldos, jornales, etc., por mes o por quincena, debiendo hacerse también la versión mes a mes. Cuando se trate de funciones ejercidas por personal inestable, sustituído por suplentes adscriptos con anterioridad a la oficina respectiva, como los peones, podrá aplicarse el jornal descontado al pago del suplente, pero deberá darse cuenta a la Caja para que aprecie si corresponde la sustitución.

Art. 21. A los efectos de lo previsto en el apartado O) del artículo 14 de la ley, el señor Fiscal de Hacienda en el Departamento de Montevideo y los señores Agentes Fiscales en los Departamentos de campaña, comunicarán por nota al Consejo Administrativo de la Caja la fecha y lugar de la apertura de testamentos cerrados o de sucesiones testadas en que conste la institución de derechos hereditarios o de legados en beneficio de la Caja.

Igual obligación tendrán los escribanos cuando en sus protocoles autoricen escrituras en que se hagan donaciones en beneficio de la Caja.

Los señores Fiscales, como los señores escribanos, harán las comunicaciones en los 10 días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de los hechos expresados.

Art. 22. La percepción de los impuestos de sellos y timbres de que tratan los incisos C) y L) del artículo 14 de la ley estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos, la que entregará mensualmente su importe al Comité Ejecutivo con las relaciones correspondientes. El Comité Ejecutivo fijará los modelos de unos y otros, a fin de que la Dirección de Impuestos proceda a la impresión litográfica, con intervención de la Contaduría General de la Nación.

El valor de los sellos y timbres que corresponda emplearse en la expedición de cédulas será el que fije la ley respectiva de Timbres y Papel Sellado.

Art. 23. Sin perjuicio de la entrega mensual del producto de la venta de sellos, timbres y estampillas a que se refieren los artículos anteriores, la Dirección de Impuestos Directos remitirá al Comité Ejecutivo, en todo en el mes de Enero de cada año, una cuenta especial y referente a cada impuesto, en la forma en que lo hace con los demás impuestos que administra.

Art. 24. En caso de que la Caja compruebe el incumplimiento de la ley por autoridades encargadas de hacer y remitir los descuentos a los funcionarios o sus contribuciones, dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 25. Las reparticiones que utilicen personal, sin remuneración fija a que se refiere el artículo 16, solicitarán de la Caja la determinación del sueldo ficto, remitiendo los datos y comprobantes necesarios para hacerla.

**Causas de jubilación**

Artículo 26. Estando determinado por la ley el derecho a jubilación por imposibilidad para continuar en el desempeño del cargo, la imposibilidad no deberá apreciarla la autoridad de la cual dependa el funcionario para exonerarlo por razones de mejor servicio, sino que corresponderá el examen médico con intervención de la Caja.

Art. 27. En todos los casos de exoneración por faltas de asistencia se hará constar esta circunstancia en el decreto de cese.

Art. 28. Igualmente se establecerá la causa de la exoneración cuando ella pueda constituir delito u omisión grave.

Art. 29. Las precedentes disposiciones rigen para los Concejos Departamentales de Administración, los entes autónomos, las Actuarías, los Juzgados de Paz y las empresas particulares que utilicen servicios de carácter público, pudiendo la Caja solicitar de ellos todos los informes necesarios para apreciar si ha mediado delito, omisión o causal provocada por el interesado.

Art. 30. Cuando se solicite jubilación en virtud de inutilización por acto directo del servicio, la Caja podrá solicitar los informes necesarios y disponer los exámenes médicos pertinentes a fin de comprobar la exactitud de la causal invocada, sin perjuicio de los antecedentes que presente el interesado.

Art. 31. Para que el retiro antes de tres años de funciones por enfermedad dé derecho a auxilio deberá comprobarse la imposibilidad para el servicio mediante examen como en los casos de jubilación.

Art. 32. En todos los casos en que los médicos informantes requieran datos complementarios, tales como análisis, radiografías, etc., podrá el postulante requerirlos gratuitamente de los institutos oficiales que correspondan con la sola presentación de una orden de la Caja.

**Tramitación de jubilaciones, pensiones cómputos y licencias**

Artículo 33. La solicitud de jubilación deberá presentarse al Ministerio de Hacienda, debiendo el postulante suministrar todos los hechos y circunstancias que puedan orientar a las oficinas respectivas para la expedición de sus informes.

Art. 34. Las solicitudes de jubilación instruídas con la partida o testimonio del acta de nacimiento, cuando estos recaudos procedan, se substanciarán con los informes de las reparticiones en que se hubieran prestado los servicios, si ellos no constaran en la Contaduría General, con su informe de ésta y otro de la Caja, en los que se establezcan sin con arreglo a la ley corresponde o no acordarse la jubilación solicitada.

Los informes de las reparticiones indicadas en primer término los requerirá directamente el Ministerio de Hacienda, disponiendo en el mismo decreto que una vez evacuados aquéllos la oficina respectiva remita el expediente a la Contaduría General.

Art. 35. Las cédulas de jubilaciones y pensiones que se expidan serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo y se insertarán en los libros de toma de razón, tanto de la Caja como de la Contaduría General.

Art. 36. Tanto para la fijación del montepío como de las jubilaciones, se tomará como base de liquidación las dotaciones nominales que establecieren los respectivas presupuestos.

Art. 37. La solicitud de pensión se hará ante el Ministerio de Hacienda, acompañando una relación de los servicios del causante, siendo suficiente la cédula respectiva si éste era jubilado, y las partidas que acrediten la defunción y el estado civil en que se funde el derecho, en la forma exigida para producir efecto en materia civil.

El expediente, con los recaudas acompañados, una vez concluído se archivará en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 38. Las solicitudes de pensión se substanciarán en la misma forma que prescribe el artículo 34 de este decreto.

Sin embargo, la Caja abonará a los causahabientes del fallecido, mediante la exhibición de los documentos que justifiquen su estado civil, los tres primeros meses de pensión máxima que establece el artículo 41, inciso 2.o de la ley que se reglamenta.

Art. 39. Los jubilados y pensionistas deberán justificar mensualmente su existencia.

Art. 40. Cuando la ocultación de otras personas con derecho a compartir la pensión o de las circunstancias que pudie-

ran dar mérito a la caducidad o a la suspensión de la misma, tengan por objeto percibir haberes indebidamente, la Caja pasará los antecedentes a la justicia ordinaria a los efectos de la devolución y de las penas que correspondan.

Art. 41. La Caja llevará un Registro nominal de los hijos varones que gocen de pensión a fin de suspender el pago cuando lleguen a los 18 años de edad.

Art. 42. Las personas que tienen subsidiariamente derecho a pensión, según el artículo 42 de la ley, que estén a cargo del causante, deberán justificar ante la Caja que carecen de bienes de fortuna, profesión u oficio capaces de proporcionarles suficientemente los medios de sustentación.

El Comité, en estos casos, dará cuenta en una sesión, de la prueba producida y tratará la solicitud en la siguiente. Si la información no fuese aceptada por los dos tercios de los miembros presentes, los interesados deberán probar que tienen derecho a la pensión que solicitan por la vía judicial y con la intervención de la Caja.

Art. 43. La invalidez se apreciará en igual forma que la inutilización para el servicio y la interdicción se probará por testimonio judicial.

Art. 44. Los auxilios establecidos en los artículos 20, inciso 3.o, y 52 de la ley, se solicitarán por escrito del Comité Ejecutivo, justificándose el derecho en la forma establecida para obtener jubilación o pensión.

Art. 45. Los pedidos de cómputos de servicios se solicitarán de la Caja, a la cual corresponde apreciar su validez, suministrando los datos necesarios para comprobar su identidad, fechas y sueldos.

Aunque se presenten servicios amparados por otra Caja, el cómputo y la liquidación deberán hacerse por la Caja a que correspondan los servicios cuya computación se solicite.

Art. 46. Estos expedientes se substanciarán con los informes del caso para la comprobación de los años de servicios que haya prestado el postulante, como para la fijación exacta de los reintegros que adeude con arreglo a la ley.

Art. 47. Llenadas estas formalidades y justificados los extremos exigidos por la ley, el Comité Ejecutivo dictará resolución declarando al solicitante amparado con los beneficios de la computación de los años de servicios que haya comprobado y fijando a la vez las cuotas mensuales que deba abonar por concepto de reintegros.

Art. 48. El Comité Ejecutivo abrirá a cada empleado beneficiado con la computación una cuenta corriente para la contabilidad de los montepíos que deba reintegrar y pasará mensualmente a la Tesorería u oficinas pagadoras una planilla o planillas nominales con indicación de los descuentos que deben hacerse al abonar los respectivos presupuestos.

El producto de esos descuentos lo entregará al Comité la Tesorería General de la Nación u oficina pagadora, mensualmente, expresando en la minuta respectiva el concepto de esas entregas.

Art. 49. Las solicitudes de licencia deberán hacerse por escrito al Comité y se anotarán en un Registro especial que será examinado trimestralmente a los efectos del control que debe ejercerse por el Comité Ejecutivo de la Comisión especial delegada al efecto.

Art. 50. Las resoluciones penales del Comité Ejecutivo dictadas en los casos de violación del artículo 55 de la ley no admiten recurso administrativo.

Art. 51. Los Cónsules de los lugares en que fijen su residencia los jubilados y pensionistas que se ausenten, llevarán un Registro y deberán avisar de inmediato a la Caja, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, las defunciones que ocurran.

### Disposiciones generales

Artículo 52. Las partidas complementarias de retribuciones esenciales, tales con los gastos de representación, etiqueta, porcentajes, quebrantos, etc., sólo se acumularán para la jubilación en el caso de que expresamente lo determine la ley.

Art. 53. Cuando la persona que deba ser sometida a examen médico resida en campaña y se produzca discordia entre los médicos informantes, el Decano de la Facultad de Medicina, al cual se comunicarán los nombres de los facultativos que han intervenido, designará el tercero.

Art. 54. Cuando el interesado resida en el exterior la Caja solicitará del Ministerio de Relaciones Exteriores la designación del médico por el Ministerio c Cónsul respectivo, remitiéndosele el formulario correspondiente.

Art. 55. Una vez justificado el derecho a jubilación y pensión, y si la tramitación se demorase por causas ajenas a la voluntad del interesado, se podrá acordar a éste un anticipo provisorio a deducir de la liquidación definitiva.

Art. 56. El reclamo de los hijos naturales, cuando no exista reconocimiento legal, no impedirá el pago de la pensión íntegra a los causahabientes legítimos, si los hubiere, salvo el caso de que éstos reconozcan por escrito el derecho de aquéllos o medie orden judicial. Hecho este reconocimiento, se retendrá la parte que corresponda a los hijos naturales hasta que justifiquen su derecho.

Art. 57. Ni la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ni ninguna repartición pública tomará razón de operaciones y descuentos que se hagan o autoricen en oposición a lo establecido por el artículo 53 de la ley que se reglamenta.

Art. 58. Cuando en virtud de las disposiciones de la ley y de este decreto se impongan multas que, por recaer en personas que no reciban sueldo, jubilación o pensión, no puedan hacerse efectivas directamente por la Caja, el Comité, por sus representantes legales, tendrá acción judicial contra los bienes del multado, acción que se ejercitará ante el Juzgado competente de aquél.

Art. 59. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

### TRAMITE

Permisos:

1—Dorner y Bernit—Para introducir a depósito 10 cajones de fulminantes, 3 cajas de tacos de cartón, 1 cajón de balas de plomo, 1 cajón de perdigones y 1 cajón de escopetas.

2—Compañía Uruguaya de Navegación —Para reembarcar los cajones de fulminantes y cartuchos que detalla.

3—Carlisle y Cía. — Para remitir a Trinidad 1 cajón de gelignita y 1 cuñete de pólvora.

4—Carlisle y Cía.—Para remitir a Olmos 10 cajones de gelatina.

5—Crocker y Cía.—Para remitir a Minas 5 cajones de dinamita y 2 cuñetes de pólvora de cantera.

A la Dirección de la Armada:

6—Union Française Maritime—Ofrece en venta un vapor.

A la Caja de Pensiones Militares:

7—Eladia Machado—Por modificación de pensión.

A la Capitanía General de Puertos:

8—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota relativa al cece de bandera de la chata "B. A. P. N. 24".

Al Ministerio de Hacienda:

9—Regimiento de Caballería número 3—Da cuenta de la aprehensión de un ganado.

Al Estado Mayor del Ejército:

10—Juan J. Perera, teniente — Expediente de retiro.

11—Valentina Viñas de Acuña — Por modificación de pensión.

Al Fiscal Militar:

12—Juana Débora, Paula Aouda, Mariana, Ursula Nélida y María Lía Valiente—Por modificación de la cédula y pensión.

A la Contaduría General de la Nación:

13—Zona Militar número 4—Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 9.75.

14—Bernarda Ledesma de Píriz—Por cédula y pensión.

15—Batallón de Infantería número 4 —Solicita liquidación de premios de constancia para el corneta Julián Antúnez.

16—Regimiento de Caballería número 1—Por premio de constancia para el cabo Pedro Lemos.

17—Juan V. Risso — Por liquidación de haberes.

18—Cristina Maciá—Por modificación de pensión.

---

19—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado del Batallón de Infantería número 16 Lauro Andújar.—Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

20—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno—Comunica que durante esta semana está de turno ese Juzgado.—Enterado, archívese.

21—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Comunica que habiendo regresado de Rivera el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno se ha hecho cargo de su Juzgado.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Dirección de la Armada—Solicita la provisión de seis cordones para ayudantes.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre confección de escudos para la Comisión Internacional Uruguay-Brasil.—Vuelva al expresado Ministerio.

24—R. O. U. "Uruguay"—Solicita una máquina de escribir.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno—Solicita datos respecto a las unidades y lugares donde ha servido el teniente Basilio Da Cuña.—Vuelva al expresado Juzgado.

26—Dirección de la Armada—Sobre licencia por ocho días para trasladarse a Buenos Aires al cabo de tercera clase Angel Donato.—Vuelva para que conceda la licencia.

27—Carrére, Martínez y Cía.—Solicitan se envíe otra nota a la Jefatura de Policía de Colonia con respecto al explosivo que obtuvieron autorización para remitir a aquella localidad.—*Diríjase otra* comunicación.

28—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado para el cargo de juez sumariante del Polígono de Tiro del Ejército al capitán Juan Pena.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

29—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado para sustituto del juez sumariante del Polígono de Tiro del Ejército el capitán Herman de la Cruz Varela.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

30—Escuela Militar—Sobre provisión de varios efectos para el galpón de esgrima.—Vuelva a la referida Escuela.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Jacobo Mesa Rodríguez — Sobre reclamo de sueldos. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Alfredo Ramos Zás — Sobre pago de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Emilio Riestra, Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Durazno—Solicita ascenso en la Dirección General de Impuestos Directos. — Téngase presente en oportunidad.

—Dolores Tejera — Aumento de pensión. — Dese vista a la interesada.

—Héctor Parra y Freire — Sobre jubilación. — Pase al Concejo Departamental de Treinta y Tres.

—Nicomedes Gómez — Solicita jubilación. — Pase al Concejo Departamental de Paysandú.

—Tomás Yéregui — Solicita jubilación. —Pase al Ministerio de Industrias.

—Rufina Fernández — Solicita pensión. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Sara Piñeiro de Placeres — Solicita pensión. — Pase a la Administración Nacional del Puerto.

—Margarita Santos de Toja — Solicita pensión. — Pase al Concejo Departamental de Canelones.

—Cecilia Jauje de Güimil — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Angel Vico — Solicita jubilación.—Pase a informe de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

—Trinidad Barragán de Chilloti — Solicita pensión. — Pase al Concejo Departamental de Montevideo.

—Rosario M. González de Díaz — Solicita pensión. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

—María U. de Maldonado — Solicita abono de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Pedro Correa Sánchez — Sobre constancia de servicios. — Informe la Contaduría General.

—Francisco Argento — Constancia de servicios. — Informe la Contaduría General.

—El Ministerio de Industrias remite concedidas 3 solicitudes del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre liberación de derechos. — Pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de jubilación de Ramón Vidal, Gervasio Julián Giorgetti, Maximiliano Galli, Enrique Saavedra, Eriberto C. Sóñora, Miguel Amadeo, Antonio Luis Clivio, Mateo Pepe, Roberto Mibelli, Justo Núñez, Manuel de León y Francisco Latorre. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes sobre pensión de Juana Pons de Carballo, Manuela María Goyeneche de Trois, Herminia Olloniego, Benigna Alvariño de Pescader, Juana Bastián de Duguet, Juana Luisa T. de Gandolfo, Elena Sayago de Vidal Belo, Petrona A. de Moreira, Manuela Calvo de Mouñá, María elicia Aguiar de Velati y Francisca C. de Montans. — Informe la Contaduría General.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se pasa a la Dirección de Arquitectura un antecedente remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y relacionado con la Exposición de la Habitación, celebrada en la ciudad de Londres.

—Se conceden 16 días de licencia por enfermedad al tripulante del vapor "Oyarvide" don Carlos González.

—Se pasa una comunicación al Banco de Seguros del Estado relacionada con la terminación de los fondos que se habían arbitrado para las obras del camino de la Tablada al Cerro.

—Se conceden 6 días de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección de Hidrografía don Leopoldo González Carvallo.

—Se comunica a la Contaduría General de la Nación la venta de $ 13.000 en títulos de Obras Públicas.

—Se dispone que el arquitecto señor Filisberto Gómez Ferrer proceda a realizar una inspección a las obras del edificio para las oficinas públicas del Salto.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el asunto relativo a las obras que se llevan a cabo en el edificio del Hospital del Durazno.

—Se concede autorización a la Dirección de Vialidad para adquirir en la casa Juan P. Fabini cierta cantidad de caños que le son necesarios.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el asunto sobre obras en el edificio de la escuela de 1.er grado número 45 de la Capital.

—Se pasa a informe de la Dirección de Vialidad el asunto relativo al empalme de la Avenida General Garzón con el camino Colmán, en Villa Colón.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura el asunto sobre reparaciones del edificio que ocupa la escuela de Los Altos del Perdido en el Departamento de Soriano.

—A informe del Médico Oficial se remite un pedido de licencia formulado por don José J. Isbarbo, tripulante del vapor "Oyarvide".

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el asunto sobre inspección del edificio que ocupa el Hotel de Inmigrantes.

—Se dispone la entrega de $ 20.00 a la Dirección de Arquitectura para que proyecte un cerco al histórico árbol del Higuerón.

—Se conceden 2 días de licencia por enfermedad al portero de la Dirección de Arquitectura don Héctor Ocampo.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Testamentaría de María Abelenda. Juan Santiago Carballo, prescripción. María Adela del Güercio. Gómez y Picardo con Jenaro Guarilla. Rosendo Bravo contra la sucesión de Domingo Bravo. Julio Ayala contra Ramón Trigo. Fernando Prando contra la sucesión de Benito Delfino. Sucesión de Ernesto Toriel. Ildefonso Padilla Cobo. Rejis Dutra contra la sucesión de Luis Liborio Melogne. Sucesión de Blanca Schivo de Sanguinetti. Juan Antonio Paganini. José Espalter contra Basilio Lubkow. Jaime Padrós Darius, denuncia el fallecimiento de Juan José Arturo Darius. Sucesiones de Pedro Risso de Castro y de Alfredo Risso. Sucesión de Rosa Nell de Puppo. Román Caffera Ruiz contra Francisco Martorana. José Nieves. José Gato. Blanca Alvarez. Rosa Mattos. Lucinda Martínez. Amalia Muñoz. Juan Carlos Lucito. Sucesión de María Victoria Martí y Rius. Sucesión de María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet. Sucesión de Francisco Ferraro. Gil Casto Fernández. Pablo Ambrosio Piotti. Nicolás Silveyra. Sucesión Angel Vidal Sende. Sucesión de José Pinasco. Sucesión de Aquilino Martínez. Sucesión Liborio Manuel Díaz. Hildebrando Gómez contra Ventura Ferreira y Dardia Ferreira de Rodríguez. José Rumassa. Francisco Alfonzo. Carlos Ermoglio. Enrique Suárez. Francisco Gaggero. Romeo Fontana. Manuel Ramuñal. Nemesio de los Santos. Angel Dionisio Minetti. Ramón García. Manuel Montero. Nicolás Viña.

Definitivas — Gumersindo Martínez. Julio Ríos. Luciano Ramírez. Pedro Calvete. Pascual Testa. Sucesión de Juan Dematteis. Antonio Díaz. Luis Rodríguez. Rafael Ribeiro. Benito Gómez Brea. Manuel Roel. Luciano Aspitarte. Máximo Ramón Calve. Juan Cantamesse. Pedro Rissi. Constantino Abas. José Julián Guerrero Cortés. — Patricio A. Pereira, Actuario.

### Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 3 — Trámite — F. Mazziotti. A. C. de Sosa. M. C. de Beya. G. Oriental. P. R. García Medero. F. Acuña de Silva con J. Cortés. M. Ibalez. A. S. Acevedo. W. M. Ximeno con M. Ximeno. G. Coelho. T. Aregyu (3). P. Colobo. R. B. de Gambín. A. I. Rodríguez. E. García. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. M. Gutiérrez con J. Nordmann. J. Duarte.

Interlocutorias — C. Bica. S. Rigueria.

Definitivas — M. C. de Chapuis. J. Barlocco.

Reservadas — Cuatro.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

### Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 3—Trámite—Rosa Eirín de Expósito con José B. Rodríguez y otros (3). Test. Angela Dall'Orso de Rovera. Rosa A. Suárez. María H. Rodríguez. Test. Natividad Lomba de Vela. Romilda Simonelli con Angela L. de Lacaze y otros. Suc. Laura Labatut de Laventure. Suc. Juan Debernardi. Suc. María Moranda Ilarraz. Suc. M. Cottignolo. G. Martínez. Suc. F. Amaro da Silveira. Suc. Francisco Rocha. Test. Miguel Zalacain. Juan Castelnovo. José de Peso de Blanco. Suc. F. Dos Santos Pereira. Suc. Alejandro Ros Lafone. Test. E. A. K. Sloane. Suc. F. V. Vasconcellos. J. Casaglia con L. De María. F. Fierro de Gómez de Varela. Test. J. A. Pombo. Test. J. Rodríguez Soutullo. Suc. A. Caluni de Pozzolli. Suc. José Rubado. A. Diez con F. Silveira de Catalá Moyano. Ignacia Larrayoz de Ortiz. Luis Milani. Suc. F. Haedo Suárez. Suc. Gabriel Pío Torterolo. Ovidio Ortiz con Ramón Irureta.

Interlocutorias—Nicolás Piaggio. Suc. Bernardo Núñez.

Definitivas—S. N. Gorlero de Pereira. C. Antía Gómez. Suc. Servando La Cruz. —Eloy G. Pereira, Actuario.

### Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 3. — Trámite — Salvador Waksman con Gabriel Mizraji. Martín Chilingurián, corredor y rematador. Compañía Nacional de Tabacos Fábrica Pinna con Angel Gabriel. Carlos E. Druillet e Hijos con Juan J. Beltrán. Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial con Olavo Alves y otros. Gómez y Compañía con Jacinto Urdampilleta. Cooperativa Industrial con Manuel Silveira. Cayetano Merlino con Mario Parés. José Laurido, solicita sea rehecho el expediente de José Laurido con José Rico y Pedro Zás. José Sadi, quiebra, retroactividad. Manuel Novo contra Benito Baqué y Compañía. Banco de Crédito

con Joaquín C. Sánchez. Eulogio C. Maglio con Eugenio A. Dubosc. Francisco Vilaró contra Pedro Genoni. Domingo Serron contra Hortencio Barbot. José María Pérez Olivero contra Américo Faggio (dos providencias). Banco de Crédito contra Delfina Zaba y José D. Salgueiro. Federico C. Mullers Melchers con Rafael Nístico, desde fojas 15, tercería excluyente, deducida por José María Varela. Francisco Fita contra Santiago Mauri. Wasilio Vituk contra Guzmán Osadchy.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Doce. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 3 — Trámite — Banco de Crédito contra José Caje. Silva Antonio. Cigliuti Graciana contra Luis Cerizola. Pintos Virgilio. Caussi Juan contra Juan A. de Cores. Pombo María Esther contra la sucesión de Santos López. Ballesteros María contra Cayetano Putreli. Márquez de Patrón A. contra Antonio Ríos. Iglesias Manuel, Robledo Cándida Isabel contra Alfredo Domec. Alario Pedro contra Pedro Gasso. Pérez Eladio. López Celestino. Sosa Florisbelo. Piza Jaime. Pérez Pedro. Fernández Domingo. González Atanasio. De los Santos Piñeiro Angel. Franco Juan Armando Carrera y Ceferina Cano. Solecio Florencia. Aspian Casiano y Dominga Cahera. Reggio Andrés C. Basso Catalina contra Pedro Rocca. Tellechea Víctor contra Esther Layerle. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Genovese Eugenio Argento de Defferrari Carmen. Fernández de Puglia Carmen y otros. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público. Vieytes Adela contra Manuel Bertola. García Zoraida Emilia contra José Revetria Costa. Giuffra María Elena contra Andrés Vázquez Natale José María contra Lidia Ana Nessi. Estiarte Gubern Ramona. Rodríguez Ricardo contra Juan Font. De Michelli María contra Juan Pérez. Robles María Antonia contra Juan Villagrán. Grieco María Antonia contra Francisco Martínez. Silva de Garces María y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Osimari. Salveraglio Federico contra Vicente Cannizaro. Díaz Jacinto contra la West India Oil Company. Icasuriaga Martina contra Aurelio Tejera. Puyol Antonia contra Jorge Mercovich. Cuitiño Marta contra Félix Gómez. Navarro Malbran Silva contra Arturo Maiguignot. Sanna Ricardo contra Manuel Silveira. Friniz Eduardo contra César di Menza. Gotardo Madonna A. contra Pablo Baldion. Fuentes Teresa contra Juan M. Pesce. Tortora José contra Ema González de Pizzarro. Amato Francisco.

Interlocutorias — Cigliutti Graciana contra Luis Cerizola.

Definitivas — Estomba Anastasia contra Antonio Lagos. Salva de Ferraro Matilde.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Catorce. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Día 3 — Trámite — Sierra Arturo J. contra Amanda Malvar. De Biase Antonio. Lázaro de Cuñarro Sofía contra Alberto Carlos Ossola. Barletta Domingo. Scalone Antonio. Consenza Antonio. Frustacci Antonio. Messano Miguel. Prantieri Silvio. Pasculli José. Di Salvio Vicente. Rotondaro Leoncio. Amatti Amábile. Bagnulo Luis. Pereira José Antonio F. López y Cía. contra los herederos de Carlos Revetria. Calvo Justo Pastor contra Antonia Andradé. Méndez Celedonia. Díaz Fernández Julio César contra Sara Consuelo Schereiber. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Repetto Francisco, suc. Cardillo Ricardo contra Sarah Olivera. Jackes María Elisa contra Pedro Rivarola. Rosetto Luis contra Ana María Constantina Trillini. Rodríguez Elia Natalia contra Santiago Pedro Lombach. Meretta Antonio, suc. Cuello Juan contra la Compañía Uruguaya de Navegación. Suárez Héctor Pablo y otros. Happel Edmundo A. contra Alejandro Echagüe. García Cándida contra Juan Ventura. Mora Rodríguez Vicente. Dillorme Armando. Fernández Braga Antonio. Nousitou Juan Bautista contra Edelmira Iriart. Casas de Gibbs del Cerro Jacinta. Jáuregui Clara. Regules Raúl y Francisco Raveca contra Rosa E. de Jonson. Exhorto número 1114 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Exhorto número 2396 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Suárez Josefina contra Julio Chiallol. Figueiras Teresa contra Luis Sarmiento. Rodríguez Basilio contra Clotilde Llanes. Devito Rosa contra Amado Félix Córdoba. Monegal Alberto B. Maranga. Haydée contra Nicolás Barros. Siciliano Francisco contra Dolores Garis. Costa de Mieres Saturnina. Schenone Minelli Teresa. Regules Raúl y Francisco Raveca. Primucci Adelina contra Julio F. Tula, incidente. Franco Hermenegildo contra Carlos M. Mañé. Cueto Jerónimo. Fagotti José. Ametrano Miguel. Varela José. Kombol Jorge. Vaaz Vaaz Ramón. Cotorruelo Pedro Andrés. Laborda Juan. Spano Antonio.

Interlocutorias — Leonardis Gregorio contra María Celina Paz. Devita Juan C. Noussitou Juan Bautista contra Edelmira Iriart.

Definitivas — Santana de León Antonio. Iglesias Domingo. Villaverde Pesado José. Crespo José Basilio. Litti Alejandro. Molina Enrique. Rossi Miguel. López Antonio. Pascuale Antonio. Agro Carlos. Marghieri Francisco. Aragón Carmen Mercedes y otros. Píriz Dávila Blanca. Mañas García Diego. Taranto Mateo. Di Landro Cayetano. Taranto Arturo. Camaño Juan. Del Villar Herrero Lope. Calabra Rafael. López Constantino. Calleros Laureano Modesto. Candoleo Jerónimo. Cassese Arcángel.

Oficios librados — Veintitrés.

Audiencias — Dos.

Exhhortos recibidos para diligenciar— Dos.

Reservada — Una. — Eduardo Routin, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Inspección de Substancias Alimenticias

### LECHEROS MULTADOS

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Mayo 14 de 1925.—Señor Director de Salubridad, doctor Joaquín de Salteráin: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 durante el mes de Abril de 1925.

Se analizaron 69 muestras de leche, resultando:

Buenas, 63.
Malas, 6.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones, las infracciones que se descomponen del modo siguiente:

6 Por venta de leche aguada.
1 Por trasegar en la vía pública.
1 Por envases con tapas ajustadas con jabón.
1 Por venta de leche en sitio insalubre.
1 Por no estar inscripto.
1 Por cambio de domicilio sin dar cuenta.
2 Por eludir la inspección.
2 Repartidores que no poseían la autorización respectiva.

Saludo a usted atentamente.—A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.—Montevideo, Mayo 30 de 1925.—Vistos: La nota precedente del Laboratorio Químico dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en esta ciudad y de las infracciones cometidas por los vendedores de este producto en el mes de Abril próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros referidos en la nómina adjunta (fojas 2) han infringido las prescripciones de la ordenanza respectiva, expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias y que han cometido varias infracciones que en la misma se detallan.

Atento lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y 6 de Abril de 1916,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores 6, 11, 12, 19 y 29, una multa de diez pesos; a los que han infringido los actos 4 y 9, una multa de veinte pesos, y al reincidente al artículo 14, una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas impuestas en esta Dirección, Cuareim 1281, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así se solicitará de la policía los haga redimir en forma legal. Publíquese en el "Diario Oficial", remítanse por Correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado, el Oficial 2.o dará cuenta de los que hayan acatado la intimación.— Joaquín de Salteráin.—O. B. Recalde, Secretario.

---

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la capital durante el mes de Abril de 1925.

Infracción al artículo 4.o

Leche aguada

Primera infracción:

S/n.—Florentino Ferreiro, Progreso 909.
S/n.—Antonio Scavón, Barrio Fortuna.
453—Pedro Baña, Carlos Croker 36 (Unión).
S/n.—Francisco José Salvador Molinari, Vázquez 887.
713—Miguel Gomila, Rocha 2379.

Reincidente:

350—Juan Fernández, Araiguá 1860.

Infracción al artículo 6.o

S/n.—Francisco José Salvador Molinari, Vázquez 887.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

Primera infracción:

14—Evaristo García, Propios 14.

Infracción al artículo 11

849—Antonio Grela, Arenal Grande 1870.

Infracción al artículo 11 (ampliación)

Repartidor Juan B. Eceiza, envase 433, Carlos Croker 36 (Unión).
Repartidor Juan B. Eceiza, envase 433, Carlos Croker 36 (Unión).

Infracción al artículo 12

S/n.—Francisco José Salvador Molinari, Vázquez 887.

Infracción al artículo 19

S/n.—Francisco José Salvador Molinari, Vázquez 887.

Infracción al artículo 29

824—Segunsa Oseira, Cerro Largo 1358.
807—María E. de Pérez, Alzáibar 1223.

Montevideo, Mayo 14 de 1925.

A. Peluffo.

Es copia fiel del original, que para ser publicado en el "Diario Oficial", se expide en Montevideo a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticinco.—Conste.—Recalde, Secretario.

8825-v.jn.4.

---

## Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Mayo de 1925.

*Departamento de Montevideo*

Oferta

Agricultores ................ 3

Demanda

Agricultores ................ 11

Colocados

Agricultores ................ 1

Montevideo, Mayo 15 de 1925.

*La Dirección.*

---

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Junio de 1925

14.250 pesos, terreno en la calle Constituyente entre Eduardo Acevedo y Jackson, 307 metros.
14.700 pesos, finca en la calle Municipio número 1088, 330 metros.
6.000 pesos, fincas en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 y Magallanes número 1324, 133 metros.
16.000 pesos, casa en la calle Chaná números 2222 y 2224, 420 metros.
10.134 pesos, campo en la 4.a sección de Soriano, 70 hectáreas.
130.000 pesos, finca en el Cerro, calle Turquía, 7.148 metros.
6.000 pesos, campo en la 3.a sección de Canelones, 11 hectáreas.
4.500 pesos, casa en la calle Araycuá (Reducto), 78 metros.
3.000 pesos, casa en la calle Gobernador Brito del Pino número 182 (Pueblo Victoria), 295 metros.
10.000 pesos, casa en la calle Burgues número 1828, 1.966 metros.
9.000 pesos, casa en la calle Turumán número 12, 18.a sección, 159 metros.
6.000 pesos, terreno en la calle Marsella, 12.a sección, 56 metros.
6.000 pesos, casa en la calle General Enrique Martínez, 14.a sección, 110 metros.

---

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

900 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9.60 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
15.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
6.300 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Junio de 1925

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.600 pesos, al 9.50 por ciento anual.
500 pesos, al 11 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 3 de 1925.

**1.a rueda**

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 93.50.
6.500 pesos, ídem ídem, 93.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.50.

Deuda Obras Públicas de 1918

30.000 pesos, para mañana, 84.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.825 pesos, para mañana, 92.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.350 pesos, para mañana, 91.40.
6.500 pesos, al contado, 91.40.
3.175 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.40.
6.700 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.050 pesos, al contado, 91.40.
1.000 pesos, para mañana, 91.40.
5.500 pesos, ídem ídem, 91.40.

**2.a rueda**

Deuda Consolidada

7.050 pesos, para mañana, 66.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.10.
14.100 pesos, ídem ídem, 66.30.

Empréstito de Conversión

2.517 pesos 75 centésimos, para mañana, 90.90.
9.325 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.865 pesos, ídem ídem, 91.00.
9.325 pesos, para fin de mes, 91.50.
3.263 pesos 75 centésimos, para mañana, 91.00.
1.025 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 91.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

14.500 pesos, para mañana, 84.50.

Deuda Obras Públicas 1918

4.000 pesos, para mañana, 84.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 84.50.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.300 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.100 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
15.000 pesos, ídem ídem, 90.80

Títulos Hipotecarios serie H

3.000 pesos, para mañana, 98.50.
4.100 pesos, ídem ídem, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie L

3.000 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie O

7.000 pesos, para el 5, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

3.500 pesos, para mañana, 93.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem. 91.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem 91.40.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.500 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, al contado, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.100 pesos, ídem ídem, 91.40.
20.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

---

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

**Expedición de correspondencia para el interior**

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

### Dirección de Cementerios

Día 3 de Junio de 1925

Magdalena Giacoli de Pina, oriental, 53 años, viuda, Propios 1691.

Antonio Veira, español, 33 años, soltero, Asilo 248.

María de las Mercedes Paola, oriental, 24 años, soltera, 8 de Octubre 4215.

María Dolores Irazoqui de Triai, oriental, 87 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Papaleo, italiano, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuel Carbajal, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosa Amalia Silva de Lamot, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Trápani Cuta, brasileño, 31 años, soltero, Avenida Lezica.

Teodoro Márquez, oriental, 20 años, soltero, J. Vidal 37.

Nicasio Cejas, orienta, 30 años, soltero, Perú 28.

Isabel Martínez de Fernández, española, 84 años, viuda, Cuaró 3212.

Luis Cánepa, italiano, 32 años, casado, Suárez 2980.

Nicolás Souto, español, 68 años, casado, Agraciada 4292.

Miguel Peirano, italiano, 75 años, casado, Colón.

Cecilia Lecumberry de Rausch, francesa, 83 años, viuda, Paysandú 884.

Josefa Vila de Cuestas, española, 47 años, casada, Iglesias 154.

Enrique Arturo, oriental, 48 años, soltero, Rivera esquina Bolívar.

María Esther Pesqueira, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Manuel Altez Curbo, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sara Machi, oriental, 3 años, Ibicuy 2313.

Brenda Filloy, oriental, 9 años, Duilio 11.

Jerardo Ramón Gómez, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Curcio, oriental, 24 años, soltero, Pasaje de la Fuente 6.

Matilde Santana, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Olga Irma Santarcieri, oriental, 18 meses, Florida 1060.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 19.a SESION ORDINARIA

## MAYO 14 DE 1925

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO



---

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Comas Nin, Coronel, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galliual, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Turena, Vázquez, Vidart y Vidal.

Total: 101.
Faltan:

**Con licencia**, los señores representantes: Costa y Puyol.
Total: 2.
**Con aviso**, los señores representantes: Barbato, Ciganda, Colistro, García Morales, Gómez Platero, Jude, Muñoz Zeballos, Urioste, Viana, Vicens Thievent y Canessa.
Total: 11.
**Sin aviso**, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Amaro Macedo, Bélinzon, Delfino, Ferrer Zubieta, Nieto Clavera, Roxlo y Vigliola.
Total: 8.

---

2—**Señor Presidente** — Dése cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):
"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley sobre licencias para residir en el extranjero a los jubilados, retirados, pensionistas escolares y militares."
—Repártase.

---

3—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a entrar a la órden del día, que la constituye la discusión del proyecto de conmemoración de los aniversarios patrios del año 25. Había quedado con la palabra el señor diputado Castillo.

**Señor Castillo** — Manifestaba en la sesión anterior el peligro que existía en que el significado histórico del 25 de Agosto se fijara por medio de la ley, dado que hay dos tendencias absolutamente opuestas al respecto, y si era admisible y tolerable que el asunto se discutiera por los historiadores en la Cámara y en la prensa, y aunque ellos pudieran incurrir en error al considerar el significado de esa fecha, no es admisible, de ninguna manera, sino por el contrario, muy lamentable, que el Cuerpo Legislativo sancionase un error histórico y lo estabilice por medio de la ley.

A este respecto hacía notar la particularidad que se presenta año a año en la celebración del 25 de Agosto, con la adhesión a nuestra fiesta cívica de los países vecinos y de Inglaterra, enviando sus naves de guerra a participar en nuestra conmemoración. Esos países, cumpliendo con el protocolo, se asocian al aniversario llamado de la Independencia, porque es natural que respetan la opinión oficial imperante en nuestro país. Pero, señor Presidente, esos tres mismos países: Argentina, Brasil e Inglanterra, fueron los interventores directos e inmediatos en el convenio de paz que dió lugar a nuestra independencia efectiva, y que es del año 1828, y desde luego, tienen que admirarse del error cometido por el Uruguay al celebrar su independencia en una fecha anterior en tres años a aquella en que realmente tuvo lugar.

Recuerdo perfectamente que en una visita que nos hizo el Ministro argentino de Relaciones Exteriores doctor Honorio Pueyrredón, no tuvo inconveniente en manifestar esa extrañeza de la celebración del 25 de Agosto como aniversario de la independencia, y dijo que, desde luego, la Argentina adhería a esa celebración porque, naturalmente, no podía hacer otra cosa, ya que nuestra ley le daba a ese aniversario tal significación.

Para eliminar el error que se viene cometiendo corresponde aclarar qué fué lo resuelto por la Asamblea del año 25. Ya lo he dicho en Cámara al tratarse este punto por pimera vez: la Asamblea del año 25 decretó nuestra independencia con respecto al Imperio del Brasil, y unió nuestro territorio en el carácter de provincia a las demás del Río de la Plata.

Circunstancias completamente imprevistas y posteriores a aquel acto tuvieron como consecuencia que el país se constituyera en un Estado libre e independiente. Digo que esta solución fué imprevista, y para no recurrir a pruebas ni relaciones demasiado extensas, me voy a limitar a leer las pocas palabras que el constituyente Ellauri, al presentar la Constitución del año 30, dijo explicando la obligación en que se encontraba el nuevo Estado, de proceder de inmediato a sancionarla: "Es una obligación forzosa de que no podemos desentendernos; nos ha sido impuesta por una estipulación solemne y en la que no fuimos parte, a pesar de ser los más interesados en ella". Con esto significaba el constituyente Ellauri que los habitantes de nuestro territorio se habían lanzado a la lucha con un fin determinado, pero que no se había cumplido, sino que el resultado de los sucesos había sido otro completamente distinto de aquel que guió sus primeros pasos.

Por otra parte, el general Lavalleja, después de aceptada la Convención preliminar de paz del año 28, se dirigió al gobernador Dorrego, de Buenos Aires, para dar también su opinión respecto al cambio fundamental sobrevenido en la suerte de nuestro país, diciendo:

"Si la guerra no ha podido terminarse sino desligando la Banda Oriental de la República Argentina, constituyéndolo un Estado independiente, ella sabrá dirigirse al destino que se le prepara, sin olvidar los sagrados lazos con que la naturaleza la ha identificado a las provincias hermanas, ni podrá jamás desconocer los nobles y grandes sacrificios que ha prodigado para libertarla de la dominación extranjera hasta constituirla en un Estado independiente."

Estas palabras son bien claras y prueban que la solución a que se arribó en definitiva no había sido prevista por el propio Lavalleja ni por los revolucionarios del año 19.

La independencia de nuestro país se explica, pues, por la intervención de factores extraños, en gran parte, a nuestra voluntad.

La Argentina y el Brasil, no pudiendo vencerse en la contienda ni dominar definitivamente y, sobre todo, la Gran Bretaña, guiada por intereses comerciales y políticos, decidieron constituir como Estado libre a la Banda Oriental del Uruguay, que sólo había aspirado a ser una provincia argentina por la declaración del 25 de Agosto.

Algunos se resisten a admitir estas verdades históricas, porque consideran que de ser así la fecha del 25 de Agosto que celebramos y la propia independencia absoluta de nuestro país, serían un tanto desdorosas para nuestros sentimientos patrióticos. Pero hay en ello, señor Presidente, un verdadero error. El que la Asamblea de la Florida haya decretado la unión de nuestra provincia a los demás países del Plata se explica perfectamente, sin violencias de ninguna especie, por la sencilla razón de que el pueblo deseaba libre y sinceramente esa solución; porque nuestra provincia había sido siempre, desde la colonización española, una provincia de las del río de la Plata, perfectamente unida a las demás, y si en algún momento nuestros caudillos, lucharon con sus hermanos de allende el Plata, fué en guerras civiles y por diferencias de orden político, pero de ningún modo por diferencias de bandera ni con el objeto de constituir una nacionalidad distinta.

Interpretado así el 25 de Agosto, mantiene perfectamente su gran significado; es un acto de independencia; es un acto de autonomía; es un acto de soberanía, porque era un acto de soberanía desvincular a nuestro territorio del Brasil que lo tenía subyugado y reincorporado a las demás provincias del río de la Plata, a las cuales nuestro pueblo quería pertenecer.

Queda, por aclarar si la intervención inglesa y la constitución de nuestro país en estado independiente sin que al principio hubiésemos pensado en tal solución arroja algún desmedro para los hombres de aquella época o para nosotros mismos.

Tampoco puede decirse esto, señor Presidente, porque si en definitiva la libertad e independencia absoluta nos fué acordada merced a la intervención de una potencia extranjera y no la obtuvimos por nuestro propio y directo esfuerzo ni fué el objeto de nuestra campaña revolucionaria del año 25, en cambio se puede decir que pocos pueblos en el mundo, realizaron más extraordinarios y mayores sacrificios para vivir libremente.

Nuestro pueblo pagó y muy caramente, por cierto, el tributo de sangre, de dolor y de sacrificios que su libertad exigía.

Podemos por lo tanto, y debemos, a pesar de las verdades que he puntualizado, sentirnos orgullosos por la obra de los héroes que iniciaron el movimiento revolucionario del año 25, de los patriotas que subscribieron la hermosa declaración de la Florida y del nacimiento de nuestro país, como Estado libre y soberano.

Los propios descendientes de nuestros adversarios de la época, reconocen hoy la heroicidad extraordinaria de nuestro pueblo en su lucha por la independencia.

Un distinguido militar brasileño,—general Tasso Fragoso,—llevado por el deseo de aclarar un punto que ha sido muy controvertido en la historia rioplatense, el del resultado de la Batalla de Ituzaingó,—que los brasileños llaman batalla del paso del Rosario, — ha escrito un libro sobre este tema. Lo ha escrito como técnico militar, pero con su gran cultura, con su espíritu superior, ha hecho de este libro algo más que uno obra meramente técnica, pues, contiene una serie de conceptos sociológicos y políticos internacionales de sumo interés.

De ese libro he tomado algunos pasajes en que este descendiente de la Nación que nos tuvo subyugados, hace la crítica de los hechos históricos de aquella época. Refiriéndose a Artigas y a la acción de nuestro héroe en el momento de sublevarse contra el dominio español, dice: "Entonces surge en el escenario de las cuchillas uruguayas la figura homérica de Artigas, el esforzado y simpático defensor de la libertad de su país".

Hablando después del momento en que el Directorio porteño, no pudiendo doblegar a Artigas que bregaba por la autonomía de la provincia, negoció con Portugal la invación de nuestro territorio, comenta la actitud de nuestro héroe en los siguientes términos: "El lance era terrible para Artigas; ponía a prueba, con los máximos riesgos, toda su energía y su patriotismo; más el caudillo oriental, en vez de amilanarse, cobro nuevos bríos, engrandeciéndose en la amplitud de la borrasca como si su destino lo hubiese tallado de antemano para aquella coyuntura excepcional".

Refiriéndose a la situación del caudillo frente a la traición del Directorio, dice: "Artigas estaba, pues, en la orilla de un despeñadero. Sentíase solo, sin otra inspiración más que la de su patriotismo. La ayuda que le ofrecían (el Directorio) importaba la pérdida de la libertad de la tierra a que dedicara toda su vida. Grande y épico momento el que sin vacilaciones atravesó. Y grave y épica su resolución de combatir solo, abandonado por sus implacables enemigos, que se olvidaron de las ventajas de la cooperación en la batalla contra el adversario común, por el egoismo de obtener una sumisión política cien veces repudiada".

Así nos presenta un jefe brasileño la heroica figura de Artigas ante la eminencia de la invasión portuguesa y el abandono del Gobierno de Buenos Aires. Después, tiene palabras muy honrosas para elogiar su grandeza de espíritu, su altivez frente a hechos tan terribles como la defección de los Oribe y de Bauzá, y finalmente destaca la grandeza de su caída, cuando vencido en su tierra y vencido en las provincias argentinas, de que fué jefe y libertador, tuvo que retirarse al Paraguay y abandonar el campo de la lucha por el agotamiento absoluto de recursos para continuar la guerra. Pero hay más. Continuando el general Tasso Fragoso la historia de nuestras luchas por la independencia y refiriéndose directamente a la revolución del año 25, en que nuestros patriotas se alzaron contra el imperio del Brasil, que nos dominaba como heredero de Portugal, es decir, a la guerra de nuestro pueblo contra el suyo, dice:

"Excitado por el patriotismo, el pueblo uruguayo va a levantarse contra sus opresores, en un justo anhelo de libertad. La propia tierra parece que va a rebelarse contra los extraños negándoles todo hasta que la abandonen a sus anteriores ocupantes. El verdadero Brasil, como el lector verificará por sí mismo, será casi indiferente en esa lucha sin gloria, porque no alimenta el mínimo entusiasmo y siente instintivamente la infecundidad de su esfuerzo y la justicia de su contendor. La vitoria de éste será, pues, fácil. No obstante, quedarále el consuelo de haber contribuído, al persistir algún tiempo en la política condenable de la vieja metrópoli, a que el Uruguay se constituyese en una nación hermana, librándose del todo y para siempre, no solamente de nuestra ambición sino también de la del pueblo argentino que, en definitiva, sólo se movió para ayudarlo en aquel lance impelido por el deseo de tenerlo de nuevo bajo su dominio."

Puede afirmarse que el general Tasso Fragoso traduce en sus justicieros y honrosos conceptos sobre nuestros héroes y nuestra causa revolucionaria el sentir del pueblo brasileño, y yo digo: si el Brasil piensa de este modo, si el propio país que nos dominaba y luchó contra nosotros el año 25 opina hoy de esta manera sobre nuestro pueblo y nuestros patriotas, ¿cómo nosotros, al cumplir el centenario de aquellos sucesos heroicos, podemos prescindir de tributar con el mayor entusiasmo un homenaje a su memoria?

Debemos, pues, celebrar dignamente aquellos sucesos, y rendir homenaje a la heroicidad y sacrificios que nuestros compatriotas hicieron para conseguir la libertad de su tierra.

Pero, volvamos al punto que traté al iniciar mi discurso: ¿Cómo debemos hacer ese homenaje? El proponente del proyecto que está en discusión se lamenta de que el pueblo uruguayo no hubiera manifestado en la conmemoración del 19 de Abril un entusiasmo desbordante, y atribuyó ese hecho a languidez de sentimientos nobles en el pueblo y en los Poderes Públicos.

Es un lamentable error, señor Presidente.

Yo creo que nosotros no debemos asombrarnos, y menos disgustarnos de esa, no digo tibieza, pero sí serenidad con que nuestro pueblo encara los sucesos histó-

ricos del pasado. Yo creo, señor Presidente, que excitar el patriotismo en la forma que se desea, es también excitar prevenciones y rencores, y que el sentimiento patriótico en dicha forma no tiene razón de ser en situaciones de paz, y no existiendo, felizmente, ni siquiera un peligro eventual de conflictos internacionales. De manera que creo que no hay motivo para lamentarse por la discreción con que nuestro pueblo encara la celebración de los sucesos del pasado. Esto es perfectamente explicable. Nuestra República es eminentemente pacífica, y además aquellas luchas heroicas en que se distinguieron nuestros antepasados, no han dejado ningún rencor en el alma del pueblo uruguayo; son cuestiones completamente saldadas, y es natural que al recordarlas, señor Presidente, lo hagamos con el espíritu tranquilo y no exacerbado.

Nosotros luchamos brevemente con Inglaterra en los años 1806 y 1807. Nuestro pueblo no se acuerda ya de esa lucha pasajera. Es una cuestión pasada, terminada; luchamos con España, la potencia colonizadora americana que pretendió tenernos bajo su dominio más tiempo del debido, y hoy la amamos y respetamos entrañablemente; luchamos con los argentinos, no como extranjeros, sino como hermanos, por diferencia de ideas políticas; luchamos contra Portugal, que fué nuestro invasor, llamado por los gobiernos cómplices de Buenos Aires, y que luego se retiró, cuando hubo de dejar el dominio de estas regiones a su sucesor el imperio del Brasil, y luchamos con éste, finalmente, pero sin que el verdadero pueblo vecino mostrase como muy bien lo dice el general Fragoso, empeño alguno por mantenernos bajo su yugo. Fué este un error de su Gobierno que los posteriores han reparado amplia y generosamente.

Digo esto porque el Brasil, señor Presidente, desde hace tiempo observa para el Uruguay una conducta ejemplarmente noble y conciliadora. Basta recordar la obra del ilustre barón de Río Branco, fielmente continuada por los Gobiernos posteriores. Y ahora, uno de sus hijos más distinguidos, representante, por añadidura, del Ejército brasileño, nos conquista con los conceptos que vierte en una hermosa obra de verdad y de reparación histórica, en la cual expresa su satisfacción por nuestra gloria, reconoce la justicia de nuestra causa revolucionaria, la heroicidad de nuestros soldados y manifiesta su júbilo por el contraste de las armas de su país, que permitió el nacimiento de nuestra República.

Al referirse a la batalla de Ituzaingó, —la más importante de la guerra con el Brasil,—trata el general Tasso Fragoso una cuestión que se ha discutido extensamente: la de si fué o no una derrota completa para el Ejército imperial, como lo han dicho algunos autores. Considerando este punto y otros conexos que han dado lugar a muchas discrepancias, por ejemplo, el del número de las fuerzas que lucharon en aquella acción y si el triunfo se debió a la estrategia y a la táctica del general vencedor o a alguna otra causa, el general Tasso Fragoso emite el juicio siguiente:

"En mi humilde concepto, la causa principal de nuestro revés fueron los factores morales. Mientras que nuestros adversarios se batían por la libertad del suelo en que su raza había profundizado las raíces, nosotros peleábamos para conquistar. ¿Qué entusiasmo podría vibrar en nuestros corazones e incitar nuestro coraje si hacía tan poco tiempo que habíamos proclamado nuestra independencia escudados en los mismos sentimientos? Entramos, pues, a la refriega ya derrotados por nuestra posición moral. Sentíamos la inutilidad del sacrificio; veíamos que nuestra sangre y nuestras vidas iban a correr por una causa antipática e injusta. Todo el país clamaba contra los sentimientos imperialistas de don Pedro I". Y al hablar de la derrota, dice: "El insuceso no nos debe causar la más mínima pena. Basta que nos acordemos de la retirada memorable, sobre todo, de nuestros infantes, y de la consecuencia de haber sido un factor decisivo de la independencia del pueblo uruguayo, para que lo juzguemos pago hasta con usura el revés sufrido. Aquella guerra nos ofrece en pequeña escala lo que la última guerra mundial reveló en grande: la victoria de la justicia sobre la ambición desenfrenada de los hombres. Debemos, sin duda, prepararnos para la defensa de la patria; mas sería un crimen disfrazar con ese deber primordial y sagrado el ataque injusto o la conquista brutal de las patrias de otros".

Señor Presidente: Si se nos da el ejemplo de opinar en esta forma justiciera, fraternal y elevada; si se cierra la herida que pudo habernos causado la actitud del Brasil que, a fin de cuentas, se limitó a retener nuestro territorio como heredero de Portugal; si el pueblo brasileño, según lo hace notar con toda razón el general Tasso Fragoso, no ponía el menor empeño en mantener el yugo imperial sobre nuestro país, ¿cómo es posible que nosotros, ahora, al acordarnos de aquellos sucesos en este ambiente de paz, en este ambiente de perfecta amistad y perfecta justicia internacional en que evidentemente estamos viviendo, podemos exteriorizar sentimientos patrióticos que únicamente pueden agudizarse pensando en la injusticia pasada o en la injusticia futura, en el peligro pasado o en el peligro futuro? Yo creo, señor Presidente, que es perfectamente razonable, por lo tanto, la actitud de nuestro pueblo cuando juzga y rememora serenamente los hechos del pasado, y en especial, las luchas de nuestra independencia.

Pero es más, señor Presidente: en vez de excitar en el pueblo un celo patriótico perfectamente inútil y quizás peligroso, conviene acostumbrarlo a encarar sin pasión nacionalista los sucesos históricos. Creo que si de algo se peca es de exagerar la acritud y la injusticia de aquellas luchas. Me parece también que en este momento en que propendemos a hacer obra nacional constructiva y obra de paz, celebrando el centenario de nuestra independencia en medio de una gran armonía internacional, debemos preocuparnos de salvar un error que se comete al hacer el estudio de la historia y especialmente al enseñarla a los niños. Es un defecto general de nuestros textos históricos y de los textos de historia de todos los países americanos, el de presentar a los pueblos vecinos, con los cuales han tenido conflictos más o menos graves, como injustos más allá de lo que realmente lo fueron. En esos textos escolares, los historiadores, recurriendo a un expediente barato y poco encomiable, pretenden despertar el entusiasmo patriótico de los niños presentando los agravios recibidos de otros países como atentados irreparables.

Este inconveniente se observa, no sólo en textos, sino hasta en los grandes historiadores.

El doctor Eduardo Acevedo, que merece un alto concepto porque, como hombre honrado e inteligente, ha hecho historia verdadera y científica al emprender la reivindicación justiciera de Artigas y señalar los atentados y errores de los Gobiernos porteños, no insiste suficientemente, a mi modo de ver, en presentar el hecho de que mientras los políticos de Buenos Aires traicionaban la causa de la democracia encarnada en nuestro caudillo, el pueblo argentino, en masa, alentaba los mismos ideales de éste y no cesó de luchar por ellos hasta imponerlos plenamente, repudiando siempre las confabulaciones directoriales con el extranjero.

La Argentina tuvo muchos caudillos demócratas y federalistas como Artigas, aunque no tan grandes como él, y esos hombres no desmayaron nunca en su fe ni en sus ideales republicanos, ni jamás pensaron en otra cosa que en la independencia absoluta de las provincias del Río de la Plata, y justo y bueno es reconocer y publicar su solidaridad con nuestra causa para sellar una amistad internacional inmensamente fecunda y provechosa para los pueblos del Plata, en vez de cargar las tintas de las injusticias cometidas contra nosotros por el Gobierno de Buenos Aires, dándoles el carácter de agravios internacionales, como resulta de las versiones de ciertos autores, que no miden las consecuencias de sus erróneas enseñanzas. Entendido es que excluyo, al expresarme así, al distinguido historiador que he citado anteriormente.

Se impone orientar la enseñanza de la historia en la escuela de modo que se destaquen los hechos que unen a los países americanos y no los errores políticos que pueden tender a crear sentimientos de animadversión entre ellos. Esta tesis se la he oído exponer con verdadera satisfacción a un joven culto y estudioso, el señor Agustín Minelli, que se preocupa de llevar a la práctica un hermoso plan de enseñanza de la historia patria sobre la base de la eliminación del error que censuro.

Hablándome de la solidaridad de ambos pueblos del Plata en la Revolución de Mayo, Agustín Minelli me recordaba, que la figura más destacada en los comienzos del movimiento contra España, don Mariano Moreno, director de la famosa "Gaceta", el gran espíritu revolucionario de 1810, escribió una memoria secreta que después fué publicada, en la cual se ponía de relieve el verdadero propósito del pueblo argentino, que era conseguir la independencia absoluta, y se señalaba la conveniencia de contemplar las aspiraciones de la Banda Oriental.

En esa memoria secreta, Mariano Moreno, refiriéndose a Artigas, lo indica como el hombre a quien conviene entregar el movimiento revolucionario en la provincia, cuyos intereses aconseja tener en cuenta como los de todas las otras en general, para asegurar el éxito de la campaña.

**Señor Gallinal** — ¿Me permite?...

Pero Mariano Moreno murió a fines de 1810 y Artigas invadió el Uruguay en 1811. De modo que es un poco difícil que haya podido opinar sobre Artigas.

**Señor Castillo** — Yo le voy a aclarar la duda diciéndole que esa memoria secreta se piensa con fundados motivos que sea de Moreno, sin tenerse de esto una certidumbre absoluta. Además debe tenerse presente que Moreno murió en 1811 y no 1810 y que Artigas, aunque se rebeló abiertamente contra España en Febrero de 1811 había dado indicios con anterioridad de sus propósitos revolucionarios, como lo afirman todos nuestros historiadores. No debe, por tanto, admirarle que Moreno haya podido referirse al rol que Artigas debía tener en la Revolución de Mayo.

**Señor Gallinal** — Es muy hábil el señor diputado.

**Señor Mibelli** — ¿Era profeta Mariano Moreno?

**Señor Castillo** — No puede negarse; Moreno fué un profeta de la Revolución de Mayo. Un genio que vió muy claro y muy lejos en aquel magno suceso.

De todos modos, por razones de justicia y por razones de armonía debe decirse la verdad y dar importancia a aquellos hechos que realmente unen a los países hermanos y no extremar los errores de los políticos que contribuyeron a separarlos.

Las honrosas manifestaciones del general Fragoso que he reproducido, deben servirnos de ejemplo al encarar los sucesos históricos, ya que siendo justas, sinceras y reparadoras, contribuyen sobre la base inconmobible de la verdad y la fraternidad a borrar los absurdos rencores que se nutren en los injustificables antagonismos del pasado.

Si acaso pudiera parecer que la conmemoración serena, tranquila y conciente de nuestros aniversarios patrios, no es homenaje bastante para las hazañas de nuestros héroes, podemos reforzarlo adoptando la actitud que insinuaba al iniciar mi discurso. Podemos rendirles homenaje haciendo obra patriótica nosotros mismos. Esta es la forma como el batllismo quiere celebrar los grandes centenarios patrios del año 25 al año 30.

El doctor Juan Antonio Buero, planeando hace algún tiempo un programa de conmemoración de estos centenarios, dijo brillantemente que nuestro deber era hacer obra progresista en el país y para ofrendarla como homenaje a los héroes que nos dieron patria; observó que es obligación de los países civilizados en este momento ponerse en armonía con los tiempos nuevos, como lo habían hecho los grandes Estados después de la guerra europea, al resolver en el seno de la Sociedad de las Naciones que aparte de los problemas políticos e internacionales que demandan la atención de los pueblos, para cuya solución se habían reunido en Asamblea permanente, todas las naciones que se estimasen y que quisieran figurar en el número de las civilizadas, estaban obligadas a realizar una obra de reparación social indispensable para el mantenimiento de la paz universal.

El doctor Buero recordó que en aquella ocasión pudo enorgullecerse, manifestando en el seno de la Asamblea, que el Uruguay había cumplido ya con una buena parte de las obligaciones que la Sociedad de las Naciones señalaba a todas las demás; pero observaba también que de ese programa noble y justiciero le quedaban a nuestro país algunos puntos a realizar, por ejemplo: la legislación que protege a la mujer y que protege al niño...

**Señor Secco Illa** — Apoyado.

**Señor Castillo** — ... y la ley que asegura a los hombres de trabajo un salario mínimo como compensación de sus tareas y como medio de subsistencia. El batllismo, señor Presidente, va a cumplir con este deber de contribuir a que el programa integral fijado por la Sociedad de las Naciones se cumpla en breve término por nuestro país y ofrecerá esta obra como homenaje a los hombres que nos dieron libertad e independencia.

Creo que también podían tenerse en cuenta otras iniciativas de índole análoga que han sido esbozadas en estos últimos tiempos a propósito de nuestro centenario patrio. El Centro de Defensa Comercial de Fray Bentos ha repartido entre los señores legisladores un folleto en el cual pinta la situación especialísima en que se encuentra la población de aquella ciudad. cercada por grandes latifundios que impiden su desarrollo.

Se propone allí que con el nombre "impuesto del centenario" se establezca una contribución que permita hacer expropiaciones con el objeto de permitir el desenvolvimiento de dicha población. Yo no sé, señor Presidente, si esta iniciativa ha sido bien estudiada, si se funda en razones atendibles y si es viable, pero creo que, en todo caso, debe ser tenida en cuenta en estos momentos.

El batllismo, además, ha resuelto presentar una reforma de orden constitucional, tendiente a otorgar al pueblo la facultad de hacer la ley y de oponerse a las votadas por el Parlamento, cuando lo juzgue conveniente. Esta será una reforma que dará a nuestro pueblo la verdadera y absoluta soberanía por que lucharon los patriotas del año 25. La Agrupación de Gobierno Batllista me ha hecho el honor de designarme, conjuntamente con el doctor Acevedo Alvarez, para la presentación de este proyecto al Parlamento.

Por otra parte, con mi colega el diputado Minelli, estamos realizando trabajos de preparación de una gran campaña nacional que tendría por objeto lograr la independencia económica del país, que ahora es disfrutada sólo parcialmente.

La primera reforma la podremos conseguir por una ley; pero la segunda reforma, conquista la de nuestra independencia económica, no la podremos obtener en la misma forma, porque el yugo económico que padecemos no es interior, sino que nos viene de afuera, y por ello, para libertarnos, tendremos que luchar arduamente contra el poderoso enemigo que nos oprime sin consideración.

Será una lucha que ofrecerá como particularidad cierta analogía con la que llevaron a cabo los pueblos rioplatenses en el año 1810, porque el mismo poder intruso que nos perturba a nosotros, ejerce por igual su influencia en el país hermano de allende el Plata.

Evidentemente, sin una verdadera campaña realizada por nuestro pueblo y nuestro Gobierno, de perfecto acuerdo con el pueblo y el Gobierno argentinos, interesados también en libertarse de ese yugo económico que los deprime, no lograremos romperlo, como lo demuestra el reciente fracaso del Parlamento del vecino país al querer poner término por medio de una simple ley a los abusos del trust que se ha enseñoreado de la industria ganadera en el Río de la Plata.

No podemos, señor Presidente, abandonar esta obra, tanto más cuanto que en estos últimos tiempos hemos realizado otras que aparentemente ofrecían las mismas dificultades.

**Señor Etchemendy** — ¿Me permite?

**Señor Castillo** — Sí, señor.

**Señor Etchemendy** — El señor diputado alude, sin duda, a una ley de represión contra los trusts, porque ya ayer se expresó en forma al hablar, haciendo más o menos los mismos argumentos.

De esa ley de represión contra los trust frigoríficos yo me ocupé en ocasión de constituirse la Comisión de Comercio que preside el señor diputado Perotti, hace ocho o diez días. En esa ocasión estuvimos de acuerdo, — y el señor Amighetti estaba presente, — en que efectivamente era una ley oportuna y que debería llevarse a la práctica en un término perentorio. Yo decía que esa ley existía ya en la República Argentina. Allí hay una ley completa respecto a la represión de los trusts.

La ley argentina es más precisa; habla de la represión de todos los trusts industriales: no se refiere únicamente a los trusts de carne.

**Señor Búrmester** — Todas esas leyes de trusts de frigoríficos, aisladamente, en cada uno de los países, son inútiles, si no se va al acuerdo internacional. —(Murmullos).

**Señor Castillo** — Probablemente yo no me he explicado bien al hablar de esta iniciativa, puesto que he tenido contestación.

Yo no puedo negar que se han realizado importantes y meritorios esfuerzos con bastante anterioridad en el sentido indicado.

La Argentina, que puede hacer más que nosotros en esta materia, ha dictado una gran ley contra los trusts; pero en seguida tuvo que suspender su aplicación constreñida por la presión de éstos, cuya potencialidad económica extraordinaria no es posible doblegar con el solo auxilio de la ley.

Por eso he dicho que se debe iniciar una gran lucha popular con la intervención de todos los hombres de estos dos países, y aun del propio Brasil y el Paraguay, que están interesados igualmente en este asunto.

Será una lucha contra un poder externo, pero, no contra un pueblo, porque los capitalistas americanos que nos explotan han sido perseguidos en su propio país como esquilmadores de su industria y opresores de su población.

De manera, señor Presidente, que contra esas grandes fuerzas que nos oprimen no tenemos otro recurso que una campaña que a todos nos una y nos libere al mismo tiempo. En ella deben participar todas las naciones que se ven agobiadas por la tiranía de los trusts americanos.

Yo no desconozco ni niego, lo repito, la acción ya desarrollada; lo que digo es que debemos emprender la acción sobre una nueva base de acuerdo y solidariamente con los pueblos que, como nosotros, sufren el yugo, y se encuentran hoy, en materia económica, en las mismas circunstancias en que nos encontrábamos en 1810 en el terreno político.

**Señor Mibelli** — Lo que demuestra que la independencia de 1825 fué completamente inútil. Estamos esclavizados todavía.

**Señor Castillo** — Nuestra independencia comienza en el año 1828 y con posterioridad va perfeccionándose grado a grado, porque no fué total y absoluta desde el principio. Sin ir más lejos, y a esto me estaba refiriendo cuando se me hizo una interrupción, durante la guerra europea, el país ha realizado grandes progresos merced a la acción de nuestra cancillería.

Las grandes potencias europeas reconocían nuestra independencia y soberanía, pero se reservaban el derecho de discutir los fallos de nuestra justicia. Para esos Estados la justicia uruguaya no daba la última palabra, cuando un litigio sometido a nuestra jurisdicción involucraba intereses de súbditos extranjeros. Fué necesario una acción persistente, enérgica y patriótica del doctor Brum, para que las grandes potencias: Inglaterra, Francia, Italia, etc., reconocieran al Uruguay, la competencia indiscutible de nuestros Tribunales en todos los asuntos sometidos a su jurisdicción, incluso aquellos que puedan afectar intereses o derechos de ciudadanos de dichos países, siempre que esos intereses o derechos digan relación con nuestro dominio territorial.

De manera que nuestra soberanía ha ido en progreso paulatinamente y ahora nos falta consolidarla en absoluto con las dos nuevas conquistas a que me he referido: la efectividad de la soberanía popular y la efectividad de nuestra soberanía económica.

El batllismo propenderá en estos momentos a la realización de esas dos grandes obras, y además, como lo dije anteriormente, contribuirá a la celebración formal de los aniversarios del año 25.

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Jueves 4 de Junio de 1925 Núm. 5725

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.10 |
| Por 20 días | " | 0.13 |
| Por 30 días | " | 0.10 |
| Por 60 días | " | 0.08 |
| Por 90 días | " | 0.07 |
| | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

### ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

**Registro Nacional de Leyes — Año 1922**

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922**

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

# OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR
#### SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas por tercera y última vez para la provisión de mil setecientos diez pares de borceguíes, con sus correspondientes pantorrilleras y dos mil doscientos pares de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, el día 22 de Junio corriente a las 15 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — C. Goldaracena.

Jn.3-8786-v.jn.13.

### JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
#### (SECCION COMPRAS)

**Tercero y último llamado a licitación**

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de nudos húngaros, paño "piel del diablo" y penachos azules, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 9 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Jn.1.o-8700-v.jn.9.

#### (SECCION COMPRAS)

**Segundo y último llamado a licitación pública**

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 300 carrilleras y 600 broches de carrilleras para cascos de corcheros, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición en día y hora hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 8 de Junio, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

My.30-8654-v.jn.8.

### JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
#### LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de carne, pan, leña y artículos de almacén, destinados a manutención de presos durante el período comprendido desde el 1.o de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926. (Ejercicio económico 1925-1926).

Las propuestas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, y serán abiertas en la misma oficina a presencia de los interesados que concurran el día 8 de Junio entrante, a las 15 horas, pudiendo los licitadores ofrecer uno o más artículos de los comprendidos en este llamado. — Colonia, Mayo 23 de 1925. — Félix F. Farina, Oficial 1.o.

My.29-8641-v.jn.8.

### JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
#### LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de construcción, reparación, blanqueo y pintura a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 8.a sección (Aiguá), con sujeción a la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que estarán a disposición de los interesados en esta oficina durante las horas hábiles.

Las propuestas, además de adjuntarse a la expresada memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano, deberán ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente, de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base, y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente, y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día seis de Junio próximo, a las quince horas para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente así como el de rechazarlas todas.— Maldonado, Mayo 20 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

My.26-8553-v.jn.5.

#### LICITACION

Con autorización superior llámase por tercera vez a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo y pintura a efectuarse en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 2.a sección (San Carlos), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas, además de ajustarse al expresado pliego de condiciones y ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente, de todos los cálculos, metrajes, precios unitarios que han servido de base, y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día cinco de Junio próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Mayo 20 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

My.26-8551-v.jn.5.

#### LICITACION

Con autorización superior llámase, por segunda vez, a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo, pintura y reparaciones a efectuarse en el edificio de propiedad del Estado, que ocupa la comisaría de policía de la 6.a sección (José Ignacio), con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina durante las horas hábiles.

Las propuestas, además de ajustarse al mencionado pliego de condiciones, y ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente, de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día cinco del mes de Junio próximo, a las dieciséis horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Mayo 20 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

My.26-8552-v.jn.5.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 8953

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al ganado del Ejército.

La cantidad de forraje a proveerse para seis meses es de 1.309.582 kilogramos 500 gramos de maíz, 1.202.377 kilogramos 500 gramos de alfalfa seca, 324.947 kilogramos de alfalfa verde, 287.077 kilogramos de avena en grano, 495.642 kilogramos de paja para cama.

La cantidad de forraje para un año es de 2.619.165 kilos de maíz, 2.404.755 kilos de alfalfa seca, 649.894 kilos de alfalfa verde, 574.155 kilos de avena en grano, 971.285 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente mes, disponiéndose que hasta las hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 885913

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir artículos para la confección de trajes y gorras de verano para asistentes.

Los artículos y cantidades y proveerse son: 517 metros 60 centímetros sarga de algodón, 647 metros de entretela ordinaria, 5.176 botones, según muestra, 1.294 botones, según muestra, 452 metros 90 centímetros percalina de bolsillo 744 metros 05 centímetros satiné de mangas, 323 metros 50 centímetros de cretona.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 la apertura, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los intresados

que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir repuestos para camiones de esta Intendencia, marcas "Ford" y "Lancia".

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 88922
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada y provisiones con cargo.

La cantidad de carne a proveerse es de 848.508 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, disponiendo que hasta la hora 9 y 30 se efectúe el depósito de garantía, y a las 10 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9059
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir kerosene y nafta, destinada a las unidades del Ejército y de la Armada.

Las cantidades a proveerse son:

765 (setecientos sesenta y cinco) cajones de kerosene con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

1.954 (mil novecientos cincuenta y cuatro) cajones de nafta con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Junio próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.1.o-8706-v.jn.11

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 5533
**Segundo y último llamado.**

Llámase a licitación pública para la adquisición de charreteras para el Ejército.

La cantidad a proveerse es de 2.215 pares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Junio próximo, disponiéndose que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.28-8618-v.jn.8.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO NUMERO 88922
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es de 116.992 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Junio próximo, disponiéndose que hasta la hora 15 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 16 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.28-8619-v.jn.8.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO NUMERO 8956
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carbón "Glasgow", para cocina, destinado a atender el suministro a las unidades del Ejército y la Armada.

La cantidad de carbón "Glasgow" a proveerse para seis meses es de 823.561 (ochocientos veintitrés mil quinientos sesenta y un kilos), o para un año que es de 1.647.122 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento veintidós kilos).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Junio próximo hasta la hora 14 y 30, para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.28-8620-v.jn.8.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1799
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de alpargatas destinadas a las cantinas militares.

21.000 pares de alpargatas de lona y cinta color yerba mate, en fardos de 240 cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, disponiendo que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-8545-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 88925
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada y provisiones con cargo.

La cantidad de carne a proveerse es de 848.508 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, disponiendo que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-8544-v.jn.4.

**BATALLON DE INFANTERIA N.o 12**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de pan, galleta, verduras, papas, leña y carne al Batallón de Infantería número 12 o unidades que se destaquen en el Salto, desde el mes de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1926, de acuerdo con los pliegos de condiciones y circular número 9 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del expresado Batallón, todos los días hábiles desde las 8 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Mayoría de la unidad el día 10 del mes de Junio, a las 9 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados. — Salto, Mayo 26 de 1925. — Mayor Raymundo Perruchetti.

My.30-8674-v.jn.8.

**CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS**
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de los propietarios, conceder el cambio de nombre del pailebot con motor "Dichosa Adelina" por el de "Nuevo Favorito". — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — El Capitán General de Puertos.

Jn.1.o-8713-v.jn.15.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
**Provisión de maderas para los tacos del varadero de La Teja**

Llámase a licitación pública para la provisión de 42 metros cúbicos 912, de maderas para los tacos del varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones, detalle de las maderas y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde la hora 13 a la 18, y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Junio próximo, a la hora 15. — La Secretaría.

My.26-8557-v.jn.5.

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
**Provisión de 100.000 kilos gas-oil. — Segundo llamado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 12 de Junio próximo, para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados: de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 28 de 1925. —La Gerencia.

My.30-8650-v.jn.10.

**Construcción de un edificio para la usina de Nueva Palmira**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Junio próximo venidero para la construcción del edificio referido y cimentación de un grupo Diesel, de acuerdo con los planos, características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 27 de 1925.— La Gerencia.

My.28-8610-v.jn.5.

**DIRECCION G. DE AVALUACIONES Y A. DE BIENES DEL ESTADO**
EDICTO

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a la señora Matilde Regalia de Roosen y a todos los que se consideren con algún derecho a la parcela de 196 m. 00052, lindera con el edificio del Banco Hipotecario por sus fondos, designada para expropiarse por la ley de 15 del corriente, que están de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, el plano y los demás antecedentes de la expropiación.

La parcela referida forma parte de la propiedad empadronada con el número 3060, que da frente a la calle 25 de Mayo números 422 a 434, manzana 64 de esta ciudad. —Montevideo, Mayo 29 de 1925. — La Dirección.

My.30-8649-v.jn.8.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**
**Licitación para la impresión de sellos postales**

Llámase a licitación pública para la confección de los sellos postales que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y 30, fecha y día en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados, que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — La Secretaría.

My.23-8491-v.jn.12.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División de Resguardo de la Capital y Receptorías de la República, por trajes de maestranza y marinería.

Los interesados encontrarán en esta Proveeduría el pliego de condiciones, los modelos y calidades de los paños a emplearse.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Junio, a las 15 horas. — El Director.

My.28-8616-v.jn.5.

**CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0,25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y ellas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario. My.8-8081-v.jn.30.

**LLAMAMIENTOS A CONCURSO**

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

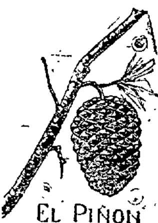
Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.) My.1.o-7156-v.jn.10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13710**

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pardo y Prego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



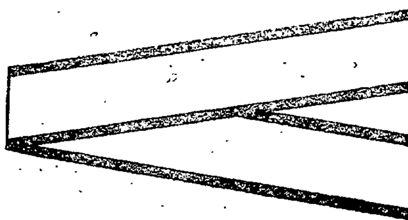

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8773-v.jn.19.

**ACTA N.o 13667**

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BITOLEOL INYECTABLE SOUBEIRAN" para distinguir *artículos de las categorías* 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8353-v.jn.5.

**ACTA N.o 13696**

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a a 15.a inclusive, 22.a, 23.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive, 72.a a 75.a inclusive, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8660-v.jn.16.

**ACTA N.o 13695**

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a a 15.a inclusive, 22.a, 23.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive, 72.a a 75.a inclusive, 78a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8639-v.jn.15

**ACTA N.o 13645**

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor William O. Carey, apoderado de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8487-v.jn.10.

**ACTA N.o 13646**

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Maclean y Stapledon apoderados del señor Charles James Chabot, establecido en Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a (polvos para limpiar, blanquear y de ácido fénico (desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.16-8174-v.jn.13.

**ACTA N.o 13682**

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Baldwin Company, de Cincinatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (toda clase de pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8562-v.jn.12.

**ACTA N.o 13672**

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. L. Sánchez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 2.a a 8.a, 10.a a 46.a, 55.a, 56.a, 60.a, 67.a, 68.a y 72.a a 80a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8384-v.jn.8.

**ACTA N.o 13650**

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8289-v.jn.4.

**ACTA N.o 13669**

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8300-v.jn.4.

**ACTA N.o 13677**

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ALSEM" para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8468-v.jn.9.

**ACTA N.o 13656**

Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Longford Wire Co., Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HORNERO

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8 (metales en bruto y parte trabajados, usados en la industria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8317-v.jn.4.

**ACTA N.o 13675**

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Manhattan Rubber Mfg. Co., de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Hycoe

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, 6 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 49.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8466-v.jn.9.

**ACTA N.o 13687**

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Violet", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

VIOLET

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8496-v.jn.10.

**ACTA N.o 13664**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

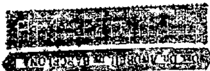



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8457-v.jn.9.

**ACTA N.o 13703**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca






para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8746-v.jn.18.

**ACTA N.o 13672**

Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VEROFENA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8445-v.jn.9.

**ACTA N.o 13700**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-8659-v.jn.16.

**ACTA N.o 13697**

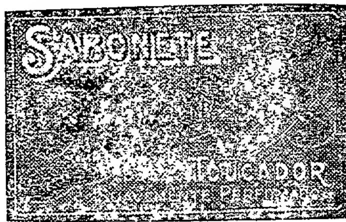
Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

GOYESCA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-8679-v.jn.16.

**ACTA N.o 13658**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8365-v.jn.6.

**ACTA N.o 13684**

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Chéramy", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

JOLI SOIR

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de jabonería, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8500-v.jn.10.

**ACTA N.o 13686**

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Chéramy", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

OFFRANDE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de jabonería, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8498-v.jn.10.

**ACTA N.o 13685**

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Chéramy", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

FAUSTA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a, (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8499-v.jn.10.

**ACTA N.o 13683**

Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"HORTENSIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8505-v.jn.10.

**ACTA N.o 13673**

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Enrique Weygand y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca:

"PERFECT"

para distinguir artículos de la categoría 3 clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8447-v.jn.9.

**ACTA N.o 13680**

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Migues, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8493-v.jn.10.

**ACTA N.o 13689**

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumería Houbigant", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

EN VISITE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8501-v.jn.10.

**ACTA N.o 13688**

Montevideo, Mayo 22 de 1925, — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumería Houbigant", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

SUBTILITÉ

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8497-v.jn.10.

**ACTA N.o 13699**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Abdulla y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:










para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o 8600 v.jn.17.

**ACTA N.o 13701**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

DOCTOR ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-8704-v.jn.17.

**Acta N.o 13648**

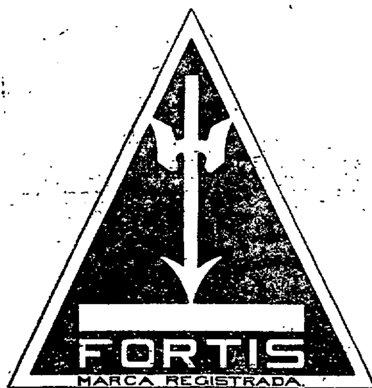
Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Marcos Vidal González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CANGUSU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8291-v.jn.4.

**ACTA N.o 13670**

Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Kurt Kolle, apoderado de la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a (cajas fuertes de seguridad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8351-v.jn.5.

**ACTA N.o 13659**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8431-v.jn.8.

**ACTA N.o 13657**

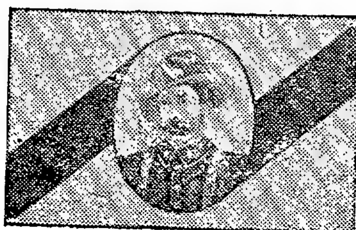
Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8354-v.jn.5.

**ACTA N.o 13651**

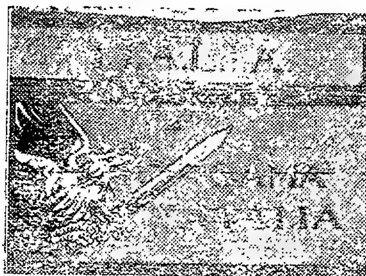
Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8290-v.jn.4.

**ACTA N.o 13653**

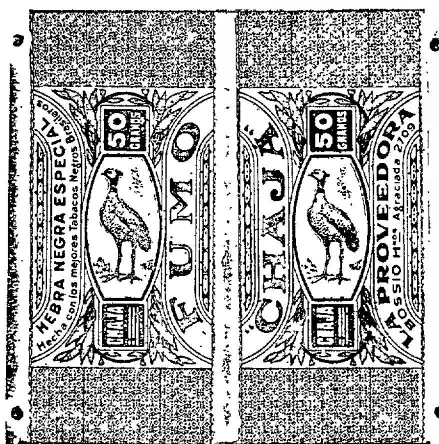
Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a (hojas para máquinas y aparatos de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8303-v.jn.4.

**ACTA N.o 13649**

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8292-v.jn.4.

**ACTA N.o 13613**

Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cozzolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8294-v.jn.4.

**ACTA N.o 13706**

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Clemont y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, calses 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8707-v.jn.17.

**ACTA N.o 13665**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 34.a, 72.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8304-v.jn.4.

**ACTA N.o 13676**

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West Disinfecting Company, de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 41.a, 58.a, 74.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8467-v.jn.9.

**ACTA N.o 13704**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8747-v.jn.18.

**ACTA N.o 13702**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8705-v.jn.17.

**ACTA N.o 13668**

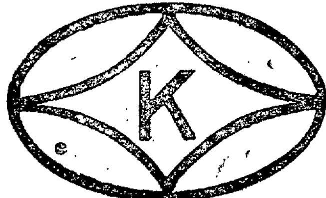
Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

*"DEFIANCE"*

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8352-v.jn.5.

**ACTA N.o 13681**

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8529-v.jn.11.

**ACTA N.o 13679**

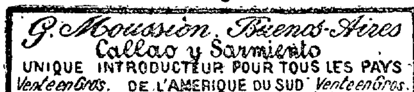
Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. My.26-8527-v.jn.11.

**ACTA N.o 13691**

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, Vicente Adami, apoderado de los señores G. Mussion y Co., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9 clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8615-v.jn.13.

**ACTA N.o 13692**

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANZANILLA VERUM"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 a 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8617-v.jn.13.

**ACTA N.o 13674**

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"PERHYDRIT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8446-v.jn.9.

**ACTA N.o 13666**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"OZALID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 34.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8305-v.jn.4.

**ACTA N.o 13671**

Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eesti Mehaannilise Puutoostuse Aktsiaselts A. M. Luther de Tallinnas (Revel), Estonia, ha solicitado el registro de la marca:

"LUTERMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a, 6.a, 8.a, 10.a, 15.a, 16.a a 36.a, 38.a a 43.a, 54.a, 55.a, 57.a, 60.a, 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8444-v.jn.9.

**ACTA N.o 13705**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8772-v.jn.19.

**ACTA N.o 13694**

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Pedro Careae, ha solicitado el registro de la marca

"CORVES".

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 78.a (termómetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8770-v.jn.19.

**ACTA N.o 13698**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philips, Metaal Gloeilampenfabriek, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ARGA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8680-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2004**

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Fabre y Cie., de Aubervilliers (Seine) Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desengrasar las tripas delgadas vacunas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8661-v.jn.23.

**ACTA N.o 2003**

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Continental Can Company. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases metálicos". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.29-8639-v.jn.22.

**ACTA N.o 2001**

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miro Andrés Kuballa, de Montevideo, sa solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para lavar ropa, denominado "Practicus". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.26-8558-v.jn.17.

**ACTA N.o 1997**

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivadera Higiénica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8494-v.jn.16.

**ACTA N.o 1746**

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge C. Servetti Peeves, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para la conservación de la leche en estado natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.20-8366-v.jn.12.

**ACTA N.o 2000**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates "Aguila" y productos Saint Hnos. Sociedad Anónima", de Montevideo", ha solicitado privilegio de invención como adicional a la patente número 1781, y por el término complementario a ésta, para "Confitura de helados y su procedimiento de fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.16-8316-v.jn.10.

**ACTA N.o 1989**

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de L'Auto Hidro Pression (S. A.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.16-8302-v.jn.10.

**ACTA N.o 1995**

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carmelo Pandolfo y Alberto F. Giudice, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario de la patente primitiva para "Esfero nauta antibi...". (Adicional a la patente número 1713). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. My.11-8142-v.jn.4.

**ACTA N.o 2002**

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellchaft fur Chemische Produkte vormals H. Scheidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, domiciliados en Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una disposición para formar gotas uniformes de un líquido cualquiera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8584-v.jn.20.

**ACTA N.o 1996**

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Kinsman Molinari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de fundación por medio de pilotes-pilotes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. My.15-8263-v.jn.9.

**ACTA N.o 1998**

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pedro Albino Altuna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zuecos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.14-8245-v.jn.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en la comisaría de La Sierra (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán el día 18 de Junio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.3-8793-v.jn.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de un camión automóvil a explosión para una carga efectiva de 5 a 6 toneladas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la misma Secretaría el día 12 de Junio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. My.28-8602-v.jn.8.

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de la carretera entre el pueblo Pan de Azúcar y la estación del mismo nombre.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. My.26-8546-v.jn.4.

Se llama a licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 32-400 y 39-912.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras número 406, en las horas hábiles.

Apertura de las propuestas el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. My.26-8525-v.jn.4.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Melilla entre Castro y Marcos Muñoz, teniente Galván entre Melilla y su cierre, Francisco Miranda, entre Mazangano y Duque de los Abruzos; capitán Bacedas, entre Carlos M. de Pena y Ganaderos; Jacquard, entre Juan J. Aguiar y Melilla; capitán Osorio, entre Castro y Jacquard, y Juan J. Aguiar, entre Castro y la vía del Ferrocarril Central, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 17 ... las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — La Dirección.

Jn.3-8785-v.jn.13.

**Licitación**

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Julio César, entre Francisco Rodríguez y Avenida Garibaldi; 4 de Julio, entre Mac Eachen y Julio César; Mariano Sagasta, entre Agraciada e India Muerta; Guaviyú, entre general E. Martínez y Sitio Grande y Goes, entre Constitución y Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 16 de Junio próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — La Dirección.

Jn.3-8784-v.jn.13.

**Licitación**

Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Convócanse postores, por tercera vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé, entre los caminos Corrales e Industria, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jn.3-8783-v.jn.13.

**Licitación**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Orinoco entre Avenida Malvín y Enrique Estrázulas; Michigán entre Rambla O'Higgins y Ohio; Amazonas entre Rambla O'Higgins y Pilcomayo; Rímac entre Rambla O'Higgins y Orinoco; Enrique Estrázulas entre Rambla O'Higgins y Ohio, y Río de la Plata entre Rambla O'Higgins y Orinoco, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.1.o-8699-v.

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

**Licitación. — Segunda convocatoria**

Llámase por segunda vez a licitación pública para adquirir un equipo y una bomba destinados al servicio barométrico municipal, en conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Oficina, calle Gonzalo Ramírez número 1250, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en esta Dirección bajo sobre cerrado el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, donde serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — La Dirección. My.26-8555-v.jn.5.

**Licitación**

Llámase a licitación pública para adquirir dos máquinas automóviles lavadoras de asfalto y cuatro máquinas automóviles barredoras, regadoras, chicas, en conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en esta Dirección, bajo sobre cerrado, el día 19 de Junio próximo, a las 16 horas, donde serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — La Dirección. My.26-8364-v.jn.5.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

**Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarles a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección.** Ab.21-7635-v.jl.25.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

**Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección.** Mz.4-6301-v.jn.6.

**CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD**

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

A los efectos correspondientes, se hace saber que el Honorable Concejo de Administración Departamental, en sesión celebrada el 11 del actual dictó resolución definitiva en el expediente relativo a la clausura de caminos en campos de don Justo P. de Pena, en la 3.a sección de Rivera, estableciéndose lo siguiente en la parte dispositiva de esa sentencia: "Procédase a la reapertura de los caminos de Buen Retiro a la divisa internacional con el Brasil, frente a lo de José Luis Pereira de Carvalho, y de la Bajada de Pena al Paso de La Palma, señalándose, a los efectos dispuestos en el artículo 686 del Código Rural, el término de veinte días. Para la notificación de los sucesores, herederos y causahabientes de don Justo P. de Pena publíquese por el plazo de treinta días la parte dispositiva de esta sentencia. Oportunamente líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 3.a sección para el cumplimiento de lo ordenado y archívese". —Rivera, Mayo 13 de 1925. — Raúl S. Pardi, Secretario. My.23-8402-v.jn.23.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MERCADAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña AMELIA CAMIRUAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3631-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN N. ROSSELLO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 24, y doña CAROLINA BUTLER de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 741.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3630-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA MUZSIK, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1584, y doña MARIA SCHUSTOVA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Pesburg, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1584.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3632-v.jn.4.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONTATORE, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1332 y doña MARIA MUNTO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1332.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Aguerrebere. 3683-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colonia número 1951, ydoña JESUSA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 544.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3655-v.jn.4.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA IRENE POSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1339.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3694-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RECOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA ELENA PADRON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil.

3693-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTINIANO ROMERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes número 1291, y doña ESTHER BONILLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado domiciliada en la calle Ibicuy número 1122.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3665-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TORRELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1333, y doña SARAH CAROLINA COLES, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1222.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3664-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO QUESADA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Las Canarias, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1074, y doña MARIA ELIDA ALBARRACIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 18 de Julio número 1074.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3663-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESPOSITO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 895, y doña ISABEL DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cebollatí número 1332.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3662-v.jn.5.

---

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don TABARE EDUARTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1611, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de **Florida, domiciliada en la** calle Médanos número 1611.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3703-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NADAL VALLESPIR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valladolid, domiciliado en la calle Mercedes número 1236, y doña MARIA ESTRELLA VALIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1455.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3701-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN ELANG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad rumano, nacido en Czernovitz, domiciliado en la calle Rondeau número 1540, y doña ROSA LINCAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Czernovitz, domiciliada en la calle Rondeau número 1540.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3700-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR GARIBALDI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1576, y doña MARGARITA FOYO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3699-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSBEL GREZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña SARA OUTEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3633-v.jn.4.

---

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS SIERRA GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Francisco Araucho número 15, y doña MARIA CARLOTA TORRENS MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1493.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3697-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GRANERO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1539, y doña JOSEFA MARIA SERRANIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cebollatí número 1539.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3698-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BAYARRES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1615, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1615.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3634-v.jn.4.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERGUIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Mercedes número 1490, y doña MARIA CUCUCOVICH, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Mercedes número 1490.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3635-v.jn.4.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELIX MARTINO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Teora domiciliado en la calle Justicia número 2369, y doña MANUELA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Vázquez número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3709-v.jn.9.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZIROLLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1169, y doña JUANA ANICETA LIMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia domiciliada en la calle Gaboto número 1169.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3712-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Mercedes número 1479, y doña BLANCA RIVAS PEDRAJA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi (Florida), domiciliada en la calle Piedra Alta número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3711-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOBBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1180 y doña JUANA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Médanos número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3710-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1447, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis; por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena. 3636-v.jn.4.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GIANOLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en la calle Rincón número 523, y doña SUSANA CASTELLS EASTMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3713-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HUMBERTO PELLEGRINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1659, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3713-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO GALLEGO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Yaguarón número 1925, y doña DIONISIA GOÑI ALEMAN de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Agraciada número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3714-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Gianelli número 1467 y doña MANUELA BRAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3715-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIN CAPURRO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Figueroa número 2006, y doña ELVIRA RIVEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Figueroa número 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3676-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANUEL SALES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yi número 1192, y doña ENRIQUETA BERTHET GUILLAMON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3644-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MEYER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hamlen, domiciliado en la calle Rondeau número 2377, y doña FRIDA ZIEROLD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Yessen, domiciliada en la calle Rondeau número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3643-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LUIS VICO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Juan Jackson número 1415, y doña VICTORIA ASCHERI SEMINARIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3647-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENEDETTI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pésaro, domiciliado en la calle Guatemala número 1293, y doña ANDROMOCA BONI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3646-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO VALETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 60, y doña MARIA ELISA MARCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Pampas número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3645-v.jn.4.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en el Pantanoso y doña MARIA ELENA DUHART, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3686-v.jn.6.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 38, y doña DIONISIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 3714-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMIRO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Palmar número 2380, y doña DOLORES REY, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Resistencia número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3715-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal, digo Rafael Pastoriza número 25, y doña ANTONIA GANDOLLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mentana número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3716-v.jn.10.

En la Unión, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR CRISTINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2212, y doña MARIA ANTONIETTA OLEGGINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara (Italia), domiciliada en la calle Santana (Malvín).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3687-v.jn.6.

En la Unión, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EDMUNDO BRIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 97 y doña MARIA DOLORES LEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Galicia (España), domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 91.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3688-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL ANTONIO GUARCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en Malvín, y doña MARIA DA SILVA de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en Malvín.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro.
3680-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MARCOS JUSTINO VAZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Barrio Marconi y doña LUISA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio Marconi.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro.
3681-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GORDILLO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1517, y ANTONIA ETCHEVERRIA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 1517.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3659-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 241, y doña IDA MARIA JULIA VENIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leopardi número 75.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3658-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 121, y doña PLACIDA TARALLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la calle Asilo número 112 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3657-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Azara número 6, y doña CLEMENTINA VENTOSELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Azara número 6.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3656-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDRO BORAGNO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes (Buenos Aires), domiciliado en la calle Plutarco número 33, y doña SUSANA TOMASA BARNECHAGARAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hernandarias número 15.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley? — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3679-v.jn.5.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CARMELO RODIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arayçuá número 1750, y doña LUISA PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2891.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3717-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAAC NEUMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2470, y doña ANGELA MARIA TERESA ODDONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3718-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL LARRAURA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. Arenal número 1661, y doña MARIA CARMEN GUERRERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Arenal número 1661.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3719-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ANDRES TESORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2734, y doña RAMONA GRANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rocha número 2734.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3720-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GREGORIO NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guillapi sin número, y doña JULIA SIMON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillapi sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
3721-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Portevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1583, y doña CONSUELO ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Regimiento Nueve número 5.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3728-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Menéndez número 31, y doña DOLORES ABELENDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 207.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert.
3684-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JACINTO MITTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle Santa María número 2037, y doña MARIA DEL CARMEN MATEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 25.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3669-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARRETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huáscar sin número, y doña AGUSTINA SEVERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 199.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3668-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CHARQUERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña MARIA MOURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 97.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3667-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO IAURRECHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1490, y doña FAUSTA DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Vilardebó número 1490.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3666-v.jn.5.

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO P. BRITOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña VICTORIA GUEREN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en el Barrio Tomkinson.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3637-v.jn.4.

## 14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLARDO ECHAVARRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Paysandú número 1133, y doña MARGARITA CURCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tapes número 940.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3736-v.jn.10.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BENITEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Carlos sin número, y doña VICTORIA BRITOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Ramón número 52.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3691-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día .. del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALOMON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Abayubá número 2760, y doña CLORINDA BISSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1260.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3692-v.jn.6.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 520, y doña MARIA COLBACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1777.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3722-v.jn.10.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NICROSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Industria número 112, y doña ANGELA BORDONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1411.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3723-v.jn.10.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OSCAR ERTORTEGUI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña MARIA ELENA VEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1688.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3704-v.jn.9.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MANGANIELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Democracia número 1771, y doña ALICIA GHIGLIONE, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Génova domiciliada en la calle Patria número 1982.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. —Brescia. 3640-v.jn.4.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en calle La Paz número 1491, y doña CLORISEA PERUGORRIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste.—Brescia. 3638-v.jn.4.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DIAZ (conocido por Leopoldo Abal) de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Zapicán número 2407, y doña MANUELA RAQUEL DE LUCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 971.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3641-v.jn.4.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN JUAN PABLO RANITZSCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pagola número 43, y doña EMA LEONOR OSTEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1015. la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3640-v.jn.4.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1856, y doña AMELIA GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 566.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3639-v.jn.4.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en el camino Mendoza, y doña MARIA GIORIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 726 (12.a sección).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún**

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3725-v.jn.10.

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN DE DIOS VIANA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2016 y doña JUANA AMANDA PERAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General E. Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3724-v.jn.10.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ITURRARTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña ROSARIO DORAO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Casaballe.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla Oficial del Estado 3648-v.jn.4.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO CONNYNGHAM COATES, de 24 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 58, de profesión comerciante, y doña MARIA CONCEPCION MEDINA, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, de estado soltera, de 21 años de edad, de profesión labores, domiciliada en la calle J. Requena número 956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3735-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO MANGINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1821, y doña TERESA PETRONILA IRIGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Victoria número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3734-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONOMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2573, y doña ELIDA MARIA MAGDALENA OHIESSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3733-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO MUZZULIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1523, y doña DEMETRIA SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rápido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3732-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO NIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Patria número 1226 y doña MARIA PILAR LINARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Pasaje Ramírez número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3707-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO T. PEREIRA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 989, y doña PERCILIA PEREIRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juan Paullier número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3706-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTULO MAURO EIZMENDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lascano, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2180, y doña MARIA LYLIA GARRA ARROSBIDE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3705-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ARISTIDES LUQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en Piedras Blancas, y doña EMA MENDIETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3708-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA D'ANGELIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 364, y doña MARIA PRIETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo domiciliada en la calle Maldonado número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3686-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ATANASIO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Massini número 87, y doña PLACIDA SOBREDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3678-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIAN GUEVARA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña BLANCA FRANCISCA ATENCIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Caracas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3677-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN DURAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Spikerman número 283, y doña EUMENIA LARMINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Spikerman sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3650-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO ELIZALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad paraguayo, nacido en Itá, domiciliado en la calle Libertad número 2423, y doña DELFA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Libertad número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3649-v.jn.4.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CLUCET, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2325, y doña CATALINA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3727-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cagancha número 2318, y doña ASUNCION SUAREZ, de 35 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cagancha número 2332.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3726-v.jn.10.

---

E Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTIN CUAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2354, y doña MARIA LUISA MAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la Avenida General Flores número 2412.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3699-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1663, y doña MARIA LUISA BASTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1673.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3690-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira, número 1941, y doña ALCIRA CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3689-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARBILDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2472, y doña ROMELINA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Alvear número 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 3632-v.jn.5.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALBERTO SCHMIDT, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Santos (Brasil), domiciliado en la calle Mariano Sagasta sin número, y doña EMMA WOERNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Bulevar Manuel Herrera y Obes sin número.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado **Civil.** 3729-v.jn.10.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FALCO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Iglesia número 62, y doña JULIA CASTRO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Iglesia número 62.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3730-v.jn.10.

---

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO APOLONIO OUTEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 24, y doña MARIA DELIA FERNANDEZ CLAPPEMBACH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle San Mateo número 17.
**En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3731-v.jn.10.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARBIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Conciliación número 87 a y doña RITA RECH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bellumo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 24.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3675-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a als 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEOPOLDO ALBA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Real sin número, y doña ANTONIA DE LA SOTA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Real sin número.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.** 3674-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO POMPEYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 120 y doña MARIA JULIA IRUME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 14.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3673-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HOHN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Westprensen, domiciliado en Belvedere y doña MARIA ROSA GERSCHWYLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en San Callen, domiciliada en Belvedere.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3672-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña EMILIA ERNESTA POZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Belinzona, domiciliada en la calle Heredia sin número.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3671-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUILHERAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número ..., y doña LEONOR FELICIA SANTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3670-v.jn.5.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSTANTINI BEISSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ignacio Rivas número 7, y doña ELVIRA DELIA ABELENDA PONS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la Avenida a Sayago número 21.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3695-v.my.8.

---

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Peñarol y doña DOLORES ESTOMBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Ariel sin número.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula. 3696-v.jn.8.

---

En Sayago, y el día 23 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO IGNACIO JUAN SALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino a la Tablada, de esta sección, y doña CARLOTA JUANA IDA GARRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3660-v.jn.4.

En Sayago, y el día 23 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO WALTER HERTEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1286 (6.a sección judicial), y doña ETHEL JOYCE DAVENPORT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3661-v.jn.4.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.28-8604-v.jl.2.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Cecilio y de doña Anacleta Maghín de Cecilio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8767-v.jn.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Schapira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8779-v.jn.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Infanzón de Sacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8778-v.jn.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Alvarez de Martínez y de su hijo Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8777-v.jn.13.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas cinco hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Mataojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918.— Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-8643-v.jl.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Benito Cortés o Román Cortés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8776-v.jn.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Sheppard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8775-v.jn.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8780-v.jl.3.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8781-v.jl.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Loaces o Luazes de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-8709-v.jn.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández o Ramón Fernández Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-8710-v.jn.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Molat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.27-8561-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-8658-v.jn.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cambiaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-8645-v.jn.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-8635-v.jn.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Doldán o Pedro Eduardo Doldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-8582-v.jn.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 22 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-8532-v.jn.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Birabén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-8517-v.jn.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Isnardi de Danunzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-8513-v.jn.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose cons-

tar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.22-8473-v.jn.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lauro Rodríguez Anido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecerse error al citar su nombre, pues dice Laureano, debiendo decir Lauro, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.21-8430-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio G. Nadal y Sagarra o Emilio J. Nadal o Emilio Juan Nadal Segarra o Emilio Juan Nadal y Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.28-7816-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8122-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-8014-v.jn.11.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusevio Elbio Silveira o Eusebio Elbio Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-8728-v.jn.11.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Miguel Angel Pérez Montebruno, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, en la calle Ituzaingó 1393, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicitando de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Héctor A. Gerona y don Eduardo Ravenna, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el Fiscal de lo Civil, ni V. S. tiene reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S., mandando se me expida por la Actuaría el testimonio del caso. — M. A. Pérez Montebruno". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-8738-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tilve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-8684-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guido Branda ó Guido Vicente Branda o Guido Vincenzo Branda o Guido Brando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-8683-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arnoldo Philippot y de doña Fidelia Villagrán o Varela de Philippot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-8647-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-8656-v.jn.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Nari de Penadez o Corina Nari San to de Penadés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-5302-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cuinat de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-8581-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gino Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 463, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp Actuario. My.15-8271-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7969-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bernardo Diharce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7821-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril de Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7962-v.jn.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Juan Bergues Oliver", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Jaime Bergues, estableciéndose donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece Pedro Berges, debe decir Pedro Juan Bergues. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-8729-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925 —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8687-v.jn.11.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo de 1924, de 1.257 metros 46 decímetros cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8694-v.jl.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Reggiardo y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Reggiardo de Reggiardo, estableciéndose que el nombre y apellido de la causante es María Regiardo de Reggiardo, en lugar de María Regiardo de Regiardo, y donde dice que falleció el 12 del mes de Octubre de 1905, a las 5 de la tarde, debe decir el 13 del mismo mes y año, a la una y media de la mañana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8693-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zambado o Sambado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8681-v.jn.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Chiarino de Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8682-v.jn.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8642-v.jn.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.26-8515-v.jn.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
My.26-8516-v.jn.5.

### Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo Viña contra los sucesores de Marcial Acuña y Francisco Joaquín Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcial Acuña y don Francisco Joaquín Muñoz, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 1.751 metros, 218.508 milímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno, empadronada con el número 30636, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 13.064 metros, 41 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 88 metros con 15 centímetres de frente al Noroeste, a la calle Francisco Muñoz, por 157 metros 75 centímetros con fondo al Este, lindando, respectivamente, con don Julio Preve y señora E. de Beherens, con la calle Juan P. Laguna, con terrenos de María O. de Olivencio y con la calle Ellauri; por el Sureste, linda en 88 metros con 20 centímetros, respectivamente, con terrenos de Eugenio Yozzi, con la calle José L. Osorio y con terrenos de Andrés y Nicolás Ravena; y por el Oeste, confina en 146 metros 58 centímetros con terrenos del Banco Popular del Uruguay, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-8090-v.jn.13.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Nicoletti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Las partidas de matrimonio de Andrés Ruggeri con María Nicoletti y Joaquín Mario Jardín con Juana Nicoletti y las de nacimiento de Juana, Magdalena, Angel Rafael y Antonia Nicoletti, estableciéndose que donde los nombres de los padres de las contrayentes, en las dos primeras partidas, y de las inscriptas, en las demás, aparecen como Juan Nicoletta o María Gatti, Elías Gatti, María Gatto, María Gatta y Elía Gatta, respectivamente, debe decirse María Elías Gatti, el de la madre, y Juan Nicoletti, el del padre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8417-v.jn.6.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Modificación de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Banco Comercial, inscripción de la modificación de sus Estatutos", se hace público que se ha dispuesto la inscripción de la modificación introducida en los Estatutos de la Sociedad Anónima Banco Comercial, resuelta en la reunión general de accionistas celebrada el catorce de Octubre de mil novecientos veinticuatro, por la cual se establece que el término de duración de la sociedad citada será de veinte años más, que vencen el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco; habiéndose aprobado dicha bonificación con fecha 27 de Abril del corriente año por el Consejo Nacional de Administración. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.30-8646-v.my.30.

### Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "José Sadí, quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 12 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.21-8394-v.jn.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduegue, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Marcenaro o José Bartolo Marcenaro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8759-v.jn.13.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ada Bertoni de Florio, así como, para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8741-v.jl.2.

### Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia deinfitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Maggio, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando: con el Ministerio Público, que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, no rigen, tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer efectiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-8696-v.jl.6.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guido (hijo) o Francisco Cipriano Ramón Guido, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-8688-v.jn.11.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Griotti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-8689-v.jl.6.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Láenz Zorrilla o Eduardo Máximo Láenz Zorrilla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Mayo 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-8523-v.jn.4.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Vinchit José Renato. Rectificación de partida, solicitada por la Asistencia Pública", se ha solicitado por ésta se rectifique el apellido del padre y la madre del referido menor en su partida de nacimiento, por aparecer en ella el primero como José Vinchit, siendo, en realidad, José Vecchiet, y la segunda, como Elena Bubinh, siendo, en realidad, Elena Bubnich. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.21-8393-v.jn.8.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Layes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgeroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-8449-v.jn.25.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nuncio Torrisi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Bocalandro, así como para la

audiencia del día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-8070-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.21-8394-v.jn.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Rosato para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Chiarelli, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-8194-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Membre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sylvia Correa de Mezquita, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8167-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Mirallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Funcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-3973-v.jn.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Matino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cenzi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-8044-v.jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Siecola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado doña Rosa De Santi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día seis de Agosto del corriente año, a las 15 horas y 30, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.5-7967-v.jn.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Greham, así como para la audiencia señalada para el día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-7875-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ciaffone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de est[illegible] — Montevideo, Abril 21 de 192[illegible]. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7819-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco del mes de Agosto entrante, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del emplazamiento. — Montevideo, Abril 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.29-7845-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sila Miari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Amanda Isabel Moretti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. My.5-7960-v.jn.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Monteiro da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8621-v.jn.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Agustina Bessouat de Prat", a petición de los interesados se ha ordenado la rectificación de la partida de defunción, por aparecer la causante con el apellido de Bessonat, en vez de Bessouat, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8622-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cesarino (a) Vicente C. del Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8611-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan José Caro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emma Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-8507-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.22-8459-v.jn.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Félix María Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña [illegible] Howard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8185-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Bagué, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8190-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Maffoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eufemia Castellar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8196-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Brigido Ramón Loza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Iuste, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7882-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental le Segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le *ha iniciado don* Leocadio Eduardo Manjón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7876-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Angela Navarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gimeno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-7857-v.jn.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Promesa de venta anulada**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Fernando Guzmán con Natalio Velazco, por notificación", a solicitud del actor se hace saber al expresado señor Velazco, o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 1, y ubicado en la manzana 37-65 del pueblo Victoria, con frente a la Avenida Carlos María Ramírez, el señor Fernando Guzmán, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, y que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de seis mensualidades vencidas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. My.29-8632-v.jn.9.

**Promesa de venta anulada**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Fernando Guzmán con Justo Ramón Gamarra, por notificación", a solicitud del actor se hace saber al expresado señor Gamarra, o a quien sus derechos represente, que no habiendo él ejercido el derecho que se reservó en la escritura de venta otorgada en fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos veintitrés ante el escribano don Luis Ruy, a la retroventa del solar de terreno situado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, empadronado con el número 80334, y señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, ni satisfecho

las cuotas que en dicha escritura se establecieron por concepto de renta, el señor Fernando Guzmán, haciendo uso de la cláusula contenida en la expresada escritura de venta, da por caducado el derecho al rescate del inmueble referenciado. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. My.29-8630-v.jn.9.

**Promesa de venta anulada**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Fernando Guzmán con Donato Ballivar, por notificación", a solicitud del actor se hace saber al expresado señor Ballivar, o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno situado en el Barrio Fortuna, de este Departamento, y empadronado con el número 65514, señalado con el número 59 de la fracción B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, el señor Fernando Guzmán, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que fué firmado ante el escribano don Conrado González Barbot, y que la da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de tres mensualidades, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. My.29-8631-v.jn.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92587, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 98 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 37 metros al Sur, sobre un camino vecinal; 389 metros 15 centímetros al Este, lindando con Guillermo González, y 390 metros al Oeste, lindando con Gabino Fattigatti; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de tres hectáreas y cinco mil ciento noventa y seis metros, y está aforado en un mil quinientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.6-8010-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92594, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 182 metros al Norte, lindando con Guillermo González y la sucesión José Bentancour y María Orta; al Este, linda con Fortunato J. Dalmonte; al Oeste, linda con la sucesión de José Bentancour y de María Orta, y 182 metros al Sur, da sobre un camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado tiene una superficie de tres hectáreas y siete mil setecientos catorce metros, y está aforado en novecientos pesos.— Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.6-8008-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61818, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don José Crovetto y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 37 metros 75 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Este, lindando con propiedad del expresado don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Oeste, sobre el camino Maldonado, y 40 metros al Sur, sobre la calle París; formando un área total de 679 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.4-7915-v.jn.9.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92583, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 326 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 528 metros al Sur, sobre un camino vecinal; al Este, linda con Gabino Fatigatti, 352 metros 50 centímetros al Oeste, sobre el camino de la Cuchilla Grande; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de quince hectáreas y ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros, y está aforado en cuatro mil doscientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.6-8009-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61765, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 115 metros 20 centímetros al Norte sobre la calle Oyarbide, antes Artigas; 44 metros 10 centímetros al Este, sobre la calle Solís; 44 metros 35 centímetros al Oeste sobre el camino Maldonado; lindando al Sur con propiedad de don Juan Rotta, y formando un área total de 5.218 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz. My.4-7914-v.jn.9.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92589, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 102 metros al Norte sobre un camino vecinal; 102 metros al Sur, lindando con las sucesiones de José Bentancour y María Orta; 125 metros 90 centímetros al Este, lindando con Fortunato J. Delmonte, y 125 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con Guillermo González; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de una hectárea y ocho mil ciento veintiún metros, y está aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.6-8007-v.jn.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5", del paraje conocido por Bushental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman, por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux. My.14-8238-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40125", solar número 5 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Damián; por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.27-7780-v.jn.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ignacio da Silva, en representación de la sucesión de don Juan Alves de Vargas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de bautismo de Albísimo de Vargas. Donde dice Alvicio, debe decir Albísimo; donde dice Juan Bargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Lino José de Bargas, debe decir Lino José de Vargas. Partida de bautismo de Rosalina de Vargas. Donde dice Juan de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Carmen de la Rosa debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Rosa Lina, debe decir Rosalina. Partida de bautismo de Delibio de Vargas. Donde dice Juan de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Antonia Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Elibio, debe decir Delibio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 20 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.1.o-8724-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hermainda Gómez de Coelho citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. My.28-8601-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. My.9-8112-v.jn.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don

José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirila Peraza de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8735-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Plácido J. Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 9 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8736-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adelaida Umpiérrez de Pistón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8737-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8731-v.jn.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ciriaco Bravo y Margarita Ferreira de Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8732-v.jn.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Emilio Luis Lanzavecchia y María Filomena Dárdano de Lanzavecchia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8734-v.jn.12.

**Quiebra**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Gregorio Elvio Silva, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Leopoldo Fontán, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 1.o de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8739-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Francisca Castro de Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8733-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eufemia Díaz de Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.1-8727-v.jn.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Santos y Francisca Fernández de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.. — Canelones, Mayo 16 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.27-8553-v.jn.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Rafael Turielle, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Pedro Turielle, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Carlos Turielle y Ana Delpiano; nacimientos de Silvestre, Francisco Alberto y Pedro Turielle, en estas cuatro actas el apellido paterno, por error, dice: Turieli, en vez de Turielle, y en las de nacimiento de Bartolo, Román, Miguel y Ema Raymunda Turielle, el apellido paterno figura como Turielli, en lugar de Turielle, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.16-8296-v.jn.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Alsina, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Gerónimo Alsina, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Defunción del causante, Gerónimo Alsina, figura; entre sus hijos, una de nombre Flora, que no existe, y se ha omitido a su hija Ciriaca Eloísa. Bautismo de Ciriaca Eloísa: En esta acta aparece el segundo nombre de la inscripta como Luisa, en vez de Eloísa, y el apellido como García, en lugar de Alsina. Nacimiento de Jaime Casimiro Alsina, se ha omitido el primer nombre del inscripto, y en la de nacimiento de Elvira Paula Alsina figura ésta como Pabla únicamente. — Canelones, Mayo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.16-8297-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Oribe Noble solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de una escritura de compra hecha a su señor padre don Octavio Noble, en fecha 29 de Setiembre de 1920 ante el escribano Ramón R. Collazo, respecto de un terreno y finca situado en el Barrio Benito López, de esta ciudad, que mide 17 metros de frente al Este a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Oeste, con Antonio Soirribas; 38 metros 90 centímetros al Norte, con Agustín Olivera, y 38 metros 80 centímetros al Sur, con la calle Villanueva. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-8762-v.jn.23.

**Segunda copia de escrituras**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Laura Medeiros, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura difinitiva hecha a favor de doña María J. de Sosa o su sucesión, por la entonces Intendencia Municipal de este Departamento, en 3 de Octubre de 1914, por el escribano Felipe M. Sosa, respecto de un terreno situado en esta ciudad, manzana 32, de 922 metros 7.807 centímetros, que linda: al Norte, con la calle Florida; al Este, la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); al Sud, con Francisco Chirico, y al Oeste, con José María Suárez. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
My.30-8663-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 16 de 1925. — Juan F. Furnó, Actuario.
My.26-8533-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genovés Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Mayo 20 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-8548-v.jn.4.

**Quiebra**

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Marzo 27 de 1925. —Vistos: Por presentado con los recaudos que menciona, y por solicitada su declaración de quiebra; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al peticionante José A. Mendoza, a quien se le exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido y sus bienes, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase a la elección de síndico por sorteo. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Y agréguese por cuerda el expediente que sigue don Tomás Lucas contra el fallido.— González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Gualberto Pedragoza. — Melo, Abril 23 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.6-7988-v.jn.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8791-v.jl.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lausarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8790-v.jl.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8789-v.jl.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8788-v.jl.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Rabaza, esposa que fué de José María Viega, y la de sus hijos Teodoro Viega, Casilda Viega de Rivero, Jovina Viega de Alvarez, Eufemia Viega de Sacra y Juan Cruz Viega, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos en dichas sucesiones. A la vez se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Viega para que comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de su madre Rosa

Rabaza de Viega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.11-8143-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8712-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Fabián de Munist, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.26-8536-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Tomasa Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8535-v.jn.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Bilat y Virgina Fripp de Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8534-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. sucesión de don Martín Munist, citándose a Brignole, se hace saber la apertura de la todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.21-8386-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don. Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano My.19-8355-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Cestau de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925 —Raúl Barbot, Escribano.
My.6-8030-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casto Secundino Colmán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.6-8029-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Collombo de Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-7877-v.jn.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8359-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8358-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad, empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8357-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Gabriel Roig Rosselló, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8356-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Mauricio Monay, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Doctor Ruperto Borrás y Flores, de esta ciudad, empadronada con el número 592 y declarada en la planilla 12079, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8543-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Jerónimo Lescano, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de esta ciudad, declarada en la planilla número 12081 y empadronada con el número 461, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 20 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8542-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Petrona Fernández, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Agraciada, de esta ciudad, empadronada con el número 336, y declarada en planilla 11132, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8541-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de José Cartró, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 25 de Agosto, de esta ciudad, empadronada con el número 202 y declarada en la planilla 11066, para que por sí a por medio deapoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8540-v.jn.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolo Pocholo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 16 de 1925. — Miguel Federico.
My.26-8524-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés.
Jn.2-8749-v.jl.3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Martina Carabajal de Díaz, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Manuel Reyes, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Luisa Aristondo, figura ésta como hija de Martina Chavarrito y como nieta por parte de madre de Juan M. Echavarrito y Josefa Carabajal, debiendo decir hija de Martina Carabajal y nieta, por parte de madre, de abuelo desconocido y de Josefa Carabajal. De nacimiento de Juan Antonio Aristondo, aparece el inscripto como hijo de Martina Carbajal, y como nieto, por parte materna, de Josefa Carbajal, cuando debe decir, hijo de Martina Carabajal y nieto de Josefa Carabajal, y en la de nacimiento de Benito, se ha puesto el apellido de la madre y abuela materna Caravajal, debiendo ser Carabajal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-8580-v.jn.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Puig solicitando la rectificación de su respectiva partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde aparece figurando su nombre como Justo, debe decir Justa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Trinidad, Mayo 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.1.o-8711-v.jn.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con

el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul.
Jn.2-8742-v.jl.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco S. Casella y doña Filomena La Rocca de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.30-8676-v.jn.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8397-v.jn.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8398-v.jn.23.

### Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8399-v.jn.23.

### Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.6-8027-v.jl.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Melillo de Mastrangelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-8612-v.jn.8.

### Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 15 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante del pueblo 25 de Agosto don Antonio Félix Chere, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Armando Rubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8576-v.jn.18.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Eulogio González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carlos J. Prosper en su calidad de apoderado del expresado Eulogio González, quien en su carácter de propietario de una fracción de terreno de labranza ubicada en el ejido de esta ciudad, sección Chacras, manzana número 15, compuesta de 26 hectáreas, 5.636 metros, y que linda: al Norte, calle pública por medio, con doña Carmen Velazco; al Sur, calle pública por medio, con Coralio Saracho; al Este, con don Ciriaco Díaz y al Oeste, con don Rafael Trezza, solicita se le reconozca la posesión notoria por espacio mayor de treinta años del bien referido, y que ha adquirido el dominio de dicho inmueble en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código de Civil. En mérito a lo que, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta y para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma dentro de dicho término, y en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8569-v.jn.30.

### Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés del corriente, recaída en los autos caratulados "Higinio Gregorio Núñez, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito F. Echeverría, en su carácter de apoderado de don Higinio Gregorio Núñez, pidiendo se le declarara dueño por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos suertes de chacras conjuntas, compuestas en su totalidad de cincuenta y tres hectáreas, mil doscientos setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados (53 H. 1.274 m. 32 d.), situada en el ejido de las chacras de esta ciudad, primera sección judicial, estimado su valor en ciento sesenta pesos la hectárea ($ 160.00), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, calle por medio, con José Salemone; al Sud, en una extensión de 515 metros 4 decímetros, calle por medio, con terreno ubicado, digo, ocupado, últimamente por Bernardino Giménez; al Este, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, con José Castellini y Pedro Sáenz, y al Oeste, en una extensión de 515 metros 8 decímetros, calle por medio, con Dolores Castro Núñez, hoy su sucesión. Manzana número 18, según plano oficial. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8568-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Delfina Osorio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 23 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8567-v.jn.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

### Emplazamiento

El que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María de la Paz Núñez, sus sucesores o quien como dueño o poseedor se considere con derecho a una propiedad rural ubicada en la 11.a sección de este Departamento, compuesta de 296 hectáreas y 1.674 metros cuadrados, empadronada a nombre de la prenombrada señora de la Paz Núñez con el número 2701, para que dentro del expresado término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le seguirá la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor, con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 6 de 1925. — Juan P. Gianola.
My.9-8123-v.jn.9.

### Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.
Ab.2-7230-v.jl.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juana Hernández de Rodríguez", se hace saber que se ha presentado don Juan S. Alegre, en representación de don Francisco Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Juana Hernández de Rodríguez por aparecer en ella con el nombre de Juana E. de Rodríguez, en vez de Juana H. de Rodríguez o Juana Hernández de Rodríguez, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos del artículo 84 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.19-8344-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Eduardo Bonino y doña Angela Cuadri de Montaño, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Manuel Montaño, testamentaría, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Alfredo Pedro Montaño, donde se ha escrito el apellido de la madre como Cuña, se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha; en la partida de matrimonio de José Rafael Montaño y Angela Esperanza Cuadri, donde el apellido de la madre del esposo dice da Cunha, debe establecerse el verdadero, que es Vieira da Cunha, y finalmente, en las partidas de nacimiento de las nietas del causante Manuel Montaño, llamadas Sara Esther, María Josefa y Angela Ida Rosa Montano, donde figura la abuela paterna de las inscriptas con el apellido de da Cunha, que se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.3-8794-v.jn.20.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8745-v.jl.3.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Antonio Olazábal, Pedro Vergara, Ramón Orfilio Olazábal, Natalia Olazábal de Madeiro, acreditando sus respectivas personerías en forma e iniciando los autos caratulados "Natalia Fuentes de Olazábal. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicitan lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Ramón Orfilio Olazábal, donde el apellido del inscripto se ha establecido Olazabala y el del padre de éste también Olazabala, se establezcan los que corresponden que es Olazábal, por ser los verdaderos: Que en la partida de nacimiento de Anastacia Olazábal, donde se ha escrito el nombre de la inscripta como Anastacia; el apellido del padre y del abuelo paterno como Alasabal y el del abuelo materno como Vazques, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos que son Anastasia, Olazábal y Vázquez, respectivamente: Que en la partida de nacimiento de

Manuel María Olazábal: dodne se ha escrito el apellido de su padre y abuelo paterno Clásabal, se establezca el que corresponde que es Olazábal; y finalmente, en la partida de nacimiento de José Ramón Olazábal: donde se ha establecido el apellido del padre y abuelo paterno como Olasabal y el apellido de la abuela materna como Bazquez, se establezca como corresponde que es Olazábal y Vázquez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8743-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.30-8669-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Figueredo de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.30-8668-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Víctor González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-8613-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Olascuoaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-8614-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Amaro Benicio Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-8598-v.jn.8.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.21-8418-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario.
My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Tomás Totorica, de doña Manuela Errandonea de Totorica y de Eusebio Gabino o Gabino Totorica, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.26-8520-v.jn.4.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado doña Cipriana Wilat de Macera, solicitando rectificación de su partida parroquial de matrimonio, celebrado en la Parroquia de esta ciudad de Paysandú con don Agustín Macera, en virtud de estar equivocada, por aparecer el apellido de la solicitante como Vilart y el del esposo como Masera, en vez de los enunciados, Willat y Macera, respectivamente, que expresa son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-8521-v.jn.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamentol de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.3-8797-v.jl.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Mugica, Clemente Mugica, Demencio Mugica, Luisa Mugica y Manuela Borda de Mugica, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir, para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 19 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.3-8774-v.jn.13.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Ciaro Aniceto Ventura, solicitando segundas copias de escrituras, referentes a una fracción de terreno de chacra de su propiedad, ubicada en el ejido de esta ciudad, y que consta de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con la calle Uno; por el Este, con el camino departamental al Pantanoso, y por el Oeste, con la calle Q. Que las copias que solicita son: A) La de la escritura de venta que le otorgó doña Juana Micaela Pouthou de Borthagaray, con la venia de su esposo, por ante el escribano don José Lamas el 3 de Noviembre de 1920; B) La de la hijuela expedida a dicha señora por el Actuario de este Juzgado don Justino González el 11 de Junio de 1885, con referencia a la partición aprobada por el Juzgado el 5 de mismo mes y año, en la sucesión de don Juan Pouthou, padre de aquélla, y cuyo expediente se halla archivado en este Juzgado; C) La de la escritura de declaratoria de haber salido del dominio municipal el referido inmueble, y reconocimiento de propiedad a favor de dicha señora Pouthou de Borthagaray, otorgada por la Intendencia Municipal de Paysandú ante el escribano don José Lamas el 20 de Junio de 1918. Y de acuerdo con el artículo 74 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.2-8757-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Blanco, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1925, —José Lamas, Escribano Público.
My.30-8673-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Peirano de Agustini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 20 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
My.28-8608-v.jn.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Margarita Bastarrica de Walpert y Antonio Walpert, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 16 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
My.26-8519-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Lino Juan Tomás Granda, conocido por Lino Granda, y también por Lino Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
My.16-8324-v.jn.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Ramos o José Visitación Ramos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.30-8670-v.jn.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisco Bueno y de doña Rosario Aguiar o María Rosario Aguiar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.30-8671-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ana Julia Olivera Prieto de Olivera o Ana Julia Olivera de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.28-8592-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María del Carmen Rosa de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.28-8590-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcial Madera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.28-8591-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.21-8408-v.jl.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Emplazamiento y apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7604-v.jl.22.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8667-v.ag.31.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Matilde, Julián Cándido y Rafael Ubaldo Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8664-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Viscarret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8666-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de Amarolino Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 29 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.28-8588-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Concepción Rivero de Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.28-8589-v.jn.8.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Costa de Brun contra Lindolfo Brun, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Brun-Costa. — Rocha, Abril 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.27-8575-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leogardo Emeterio Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.27-8574-v.jn.6.

**Interdicción de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raquel Viera de Maglione contra Rafael Raúl Maglione, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintiocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Maglione-Viera. — Rocha, Abril 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.24-8463-v.jn.24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Owczarski solicitando rehabilitación, como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.2-8748-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín de Souza Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. My.26-8550-v.jn.5.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don José Honorio Alciaturi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 15 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. My.26-8549-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. My.21-8395-v.jn.22.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Exequiel Palma para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 del entrante mes de Junio, a las 10 horas y 30, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 20 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. My.26-8526-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7832-v.jl.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Fuentes de Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.29-8638-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Crosa de Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.29-8636-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés Laguarda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.28-8595-v.jn.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8765-v.jl.4.

**Rectificación de partidas**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que por sentencia dictada por este Juzgado en el expediente caratulado "Año 1924. — Número 764. — Sucesiones de Benedicto Montero, Eustaquia Galeano de Montero y Florencio Montero, incidente sobre rectificación de partidas. Libro 16, folio 1", en fecha veintidós de Mayo corriente se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) La de matrimonio de Benedicto Mon-

tero y Eustaquia Galeano, donde aparece el apellido de la contrayente y el de su esposo como Galiano, en vez de Galeano; B) La de bautismo de Isidoro Montero y matrimonio de Florencio Montero con Gila Pedroso, donde la madre de los expresados Montero figura con el apellido Galiano, en vez de Galeano; y C) La de bautismo de Juana Montero, donde el apellido del padre aparece escrito Monteros, en vez de Montero. — Mercedes, Mayo 28 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8766-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925 —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.3-8792-v.jl.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Antonio Alles con don Feúerico Bozzo y Constante Bozzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados señores Bozzo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio de la referencia, dentro del término de noventa días, expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924 — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.28-8606-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Arcaus, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.28-8605-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de José Pedro Zimmermann o Zimerman, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Mercedes, Mayo 14 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-8600-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Ramón Lorenzo y Oscar Teodoro Maciel contra la sucesión de Teodoro Lapalma, investigación de la paternidad" se emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Lapalma para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.27-8566-v.jn.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de don Francisco Javier Troilo: el causante ha sido inscripto con el nombre de Saverio Troglio, y se establece que era casado con doña Rosa Olitta, cuando el verdadero nombre del primero era Francisco Javier Troilo y el de ella Rosa María Olita; B) De defunción de doña Rosa María Olita: se dice que la finada se llamaba Rosa Olita de Trolia, que era viuda de Saverio Trolia y ha debido establecerse que se llamaba Rosa María Olita de Troilo y que era viuda de don Francisco Javier Troilo: donde dice que era hija de Luis Olitta y de doña María, debe decir de Luis Olita y de Mariana Picarone; C) De la de nacimiento de Saverio Troilo: se ha dicho que se le puso al inscripto el nombre de Silverio Traglio y se dijo que es hijo de don Silveiro Trolio y de doña Rosa Bolida, cuando el verdadero nombre del inscripto es Saverio, el apellido Troilo, el nombre de su padre Francisco Javier Troilo y el de la madre Rosa María Olita; D) De la de nacimiento de María Troilo: se ha dicho que la inscripta se llamaba María, cuando su verdadero nombre es Mariana Troilo; que es hija de Saberio Trolli y de Rosa Aurrita, cuando el verdadero nombre de sus padres es Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita: que los abuelos eran Pablo Trolli y Teresa Aurrita y Luis Aurrita y María Pecarol, siendo así que los verdaderos nombres de aquellos eran Pablo Troilo y Teresa Olita; Luis Olita y Mariana Picarone; E) De la de nacimiento de Pablo Troilo; donde se ha dicho que compareće Saverio Tralio, ha debido decir Francisco Javier Troilo; donde dice que es hija de Rosa Olita ha debido decir de Rosa María Olita y donde se establece que al inscripto se le ha puesto por nombre Pablo Trolio, ha debido decirse Pablo Troilo. Y a sus efectos, se hac esta publicación. — Mercedes, Mayo 15 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.21-8401-v.jn.8.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-7236-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Eleuteria Concepción Iraola de Sanguinetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Mayo 19 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.27-8578-v.jn.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario.

My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Tarceo Lima, Escribano Adjunto. Ab.27-7797-v.jn.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, recaída en el expediente caratulado "La Empresa de Ferrocarril Central del Uruguay contra Jacinto Sena y otros. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los que por sí, sus causahabientes y sucesores, se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en este pueblo de Santa Isabel, compuesta de 4.521 metros, 68 decímetro cuadrados, deslindado así: por el Norte la calle Canelones; por el Este, la calle Bálsamo y por el Sudoeste, con el camino de acceso al corral de embarque de la Estación Río Negro, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Mayo 7 de 1925. — Juan José de Palleja.

My.13-8212-v.jn.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.3-8771-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora María Shaw de Jefferies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.28-8599-v.jn.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Alberto Arbenoiz, por los señores Andrés Antonio, Feliciana Timotea, Vicente A., Pablo Juan Bautista, Juan Francisco, Dominga Concepción, Proto Jacinto, Mauro, Agustina Adelaida, Toribia L., Pablo Martín, Primo Feliciano y Francisca Asís Sosa, y por doña Dionisia Inés Lago, curadora de su esposo don Gregorio Sosa, iniciando juicio de rectificación de partidas del estado civil de algunos de los herederos que representa en la sucesión de doña Aurea Ezequiela Silvera, por adolecer de errores algunas de dichas partidas, y a fin de que éstos sean subsanados. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: 1.a En la partida de matrimonio de la causante se ha llamado Andrés Sosa al esposo y Auria Ezequiela Silvera a la esposa, en lugar de designárseles, respectivamente, con los nombres de Andrés Antonio Sosa y Aurea Exequiela Silvera; 2.o Partida de bautismo de Feliciana, se ha escrito Andrés Ante Sosa el nombre del padre y Auria Ezequiela Silvera el de la madre, en lugar de llamárseles como se indica en el caso anterior, o sea Andrés Antonio Sosa y Aurea Exequiela Silvera, debiendo llamarse la inscripta Feliciana Timotea; 3.o En el acta de nacimiento de Toribia Livañes, se ha escrito el nombre de la madre Aura Exequiela Silveira, debiendo escribirse Aurea Exequiela Silvera; 4.o En el acta de nacimiento de Teresa Leopoldina, se ha escrito Andrés A. Sosa el nombre del padre, debiendo escribirse Andrés Antonio Sosa, y Aura Exequiela Silvera, el nombre de la madre, debiendo escribirse Aurea Exequiela Silvera; 4.o En la partida de bautismo de Vicente A. Sosa se han puesto solamente las iniciales del segundo nombre de la madre y del padre, debiendo ponerse en lugar de esas iniciales, respectivamente, los nombres de Exequiela y Antonio; 6.o En la partida de bautismo de Francisca, se ha llamado Francisca a la inscripta, en lugar de llamársele Francisca Asís o Francisca de Asís, que es el verdadero, o el que usa comúnmente. Además, se ha designado a la madre con el nombre de Ana Ezequiela Silveira, debiendo llamársele Aurea Exequiela Silvera; 7.o La partida de nacimiento, de Dominga Concepción, se ha escrito Aura el primer nombre de la madre, debiendo escribirse Aurea; 8.o La partida de nacimiento de Gregorio, se le ha suprimido el segundo nombre del padre, que es, como se ha dicho, Antonio, y se le ha puesto solamente la inicial del segundo nombre de la madre, donde debe escribirse Exequiela; 9.o La partida de nacimiento de Primo Feliciano, se ha suprimido el segundo nombre del padre, por lo que debe agregársele el nombre de Antonio. Además, se ha escrito el primer nombre de la madre Aura, debiendo escribirse Aurea; 10. La partida de nacimiento de Martín, se ha puesto solamente la inicial del segundo nombre del padre, donde debe ponerse el nombre de Antonio. También se ha escrito Aura en lugar de Aurea, el nombre de la madre; 11. En la partida de bautismo de Pablo Juan Bautista, se ha escrito Aurelia Ezequiela Silveira el nombre de la madre, debiendo escribirse Aurea Exequiela Silvera; 12. En la partida de bautismo de Juan Francisco, se ha escrito Aurea Ecequiela Silvera el nombre de la madre, debiendo escribirse Aurea Exequiela Silvera; 13. Y en la partida de bautismo de Proto Jacinto, se ha escrito Ana Ezequiela Silvera el nombre de la madre, en lugar de llamársele Aurea Exequiela Silvera. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.27-8569-v.jn.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Estanislao Medero Cardona y sus hijos Justo Buenaventura, Sandalio, Ladislao, Margarita Dominga, Felipe, Rufina, Clementina Dominga, Gregoria, María Irene, Juan, Teresa y Dominga Medero, herederos en los autos sucesorios de Serapia Segredo de Medero Cardona, iniciando el juicio de rectificación de partidas, en virtud de adolecer de errores varias de ellas. Las rectificaciones pedidas son las siguientes: A) En la partida de nacimiento del heredero Felipe se ha escrito Mederos el apellido del padre, debiendo escribirse Medero Cardona; B) En la partida de nacimiento de Sandalio Ladislao se ha designado al padre con el apellido Cardona

solamente, cuando debiera decir Medero Cardona; C) En la partida de matrimonio de la causante con el señor Estanislao Medero Cardona, se ha escrito el nombre y apellido de ésta Cerapia Cegedo, en lugar de escribirse Serapia Segredo; también se ha escrito en dicha partida el apellido de la contrayente Cegredo, debiendo escribirse éste como ya se ha dicho, Segredo. Además, se ha escrito Estanislao Mederos, el nombre del contrayente, en lugar de Estanislao Medero Cardona; D) Y en la partida de nacimiento de Rufino se ha escrito el nombre y apellido del padre así: Estanislao Cardona Mederos, debiendo escribirse Estanislao Medero Cardona. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.21-8421-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Noé Viera de Britos, sucesión, incidente por costas", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicho causante quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del plazo referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Octubre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.6-8000-v.jn.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza a don Enrique Soler o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 63 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva", se cita llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8722-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz
Jn.1.o-8721-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8717-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 96 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

## Remates Judiciales

**CARLOS M. DE MEDINA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo a las dieciséis horas y días subsiguientes hasta su terminación, se va a proceder al remate al mejor postor y por precio al contado, por el martillero don Carlos M. de Medina, de todas las mercaderías que han sido inventariadas en los autos "José Luis Olascoaga. Concurso necesario", cuyo remate se llevará a efecto en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, en el local que se encuentran depositadas, casa de propiedad de Manuel Rodríguez. — Minas, Mayo 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8744-v.jn.12.

**VICTORICA Y MUIÑOS**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dicha fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos setenta metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.30-8657-v.jn.30.

**FEDERICO A. MULA PAULLIER**

JUDICIAL

Una casita en el Barrio Paysandú, calle general Leandro Gómez entre coronel Lucas Píriz y coronel Azambuya, próxima a la Avenida 8 de Octubre. Consta de dos piezas, cocina, w. c. y manantial.

El día martes 16 de Junio a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolás Campodónico", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil ciento sesenta y tres, que la constituye un terreno y sus construcciones, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, formado por parte de los solares números diecisiete y dieciocho de la fracción letra C del Barrio Paysandú, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y tres metros cuarenta y tres decímetros ochenta y un centímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle General Leandro Gómez entre las de Coronel Lucas Píriz y Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con los solares cinco y seis; por el Nordeste, con el resto del solar diecisiete, y por el Sudoeste, con el resto del solar dieciocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil cien pesos ($ 1.100). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados, así como el uno por ciento de comisión al martillero, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: Uruguaya 2653 (Central).
My.30-8675-v.jn.16.

**LUIS SIECOLA**

Con la base de $ 933.33.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el 9 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Luis Siécola, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en Minas

de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, compuesto de una superficie de seiscientos nueve metros, que limitan así: por el frente, con calle pública; por un costado, con terrenos de Antonio Angles; por el otro costado y fondo, con los de Enrique Díaz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma: B) Que, como se expresó, el remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Rincón 478; C) Que el bien fué tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400); D) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; E) Que esta venta fué decretada en los autos "Comaschi y Castro contra José Risso, cobro de pesos". — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes, al rematador: Paysandú número 1002.

My.29-8629-v.jn.15.

**GERARDO NOBLIA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal, por curador para Ceferina Caussade de Pereira", se hace saber que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el Cerro Agudo, undécima sección de este Departamento, compuesta de 112 hectáreas, 7.476 centiáreas y 48 decímetros, la que linda: al Norte, con el camino a Zapallar; al Sur, con doña Adelina Silveira de Martínez; por el Este, con don Juan Sar Varela, y por el Oeste, con don David R. Pereira, propietario éste de la referida fracción a rematarse. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

My.27-8565-v.jn.12.

**ADOLFO ARMELLINO**
JUDICIAL

Mercaderías de tienda y caja registradora con cuatro cajones, armazones y mostradores.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos seguidos por García Scarzi y Cía. contra don Amadeo D. Marenco.

Se procederá a la venta en remate público y bajo las tasaciones que se expresarán, las dos terceras partes del inventario. El viernes 5 de Junio, a las 14 horas, en mi casa, calle Misiones número 1375, y a las 16 horas de los armazones y mostradores existentes en la tienda de dicho señor, calle 25 de Mayo número 249.

My.27-8559-v.jn.5.

**LUIS SIECOLA**
JUDICIAL — POR QUIEBRA

El día 4 de Junio y días hábiles siguientes, de 18 y 15 a 20 y de 21 a 24 horas, remataré todas las existencias de la zapatería de don Antonio Nisivoccia, establecida en la calle Andes número 1257 entre las de Soriano y San José.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Antonio Nisivoccia, quiebra", consistentes en cantidad de calzado fino para hombres, señoras y niños, hormas, armazones, mostradores, vidrieras, aparatos de vidrieras, pedestales, gran caja registradora "National" de ocho cajones, instalación eléctrica, ventiladores, faroles, escritorios, bancos, toldo, cajas vacías y demás que estará a la vista.

El sábado 6 de Junio a las 15 horas, remataré las instalaciones de la sucursal, calle Río Branco número 1301, esquina San José, consistentes en armazones, dos mesas-mostrador, vidrieras, faroles, escaleras, luminoso, instalación eléctrica, etc.

Seña: 20 por ciento. Comisión: cinco por ciento. Informes, al rematador: Paysandú número 1002. My.23-8509-v.jn.4.

**EDMUNDO DELGIORGIO**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las quince horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Edmundo Delgiorgio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número treinta del Pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de un mil metros, setenta y tres decímetros y veinticinco centímetros, lindando: al Norte, con doña Rosa de León; al Sur, con la calle Reconquista; al Este, con la calle General Artigas, y al Oeste, con don Juan Antonio Duarte. Se previene: A) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que esta venta se hará bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y que el bien está aforado, según se expresa en autos, en dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00); C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que hará en manos del señor Actuario; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José López, quiebra". — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.23-8495-v.jn.10.

**GARAVAGNO Y STAJANO**
JUDICIAL

Con grandes facilidades de pago. Por división de condominio. La casa esquina 25 de Agosto y Juncal y la casa 25 de Agosto 683 al 687, propiedad de la sucesión T. F. Murphy.

El lunes 8 de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en la primera sección judicial de esta Capital, cuyas áreas y deslindes, según el plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el 4 de Octubre del año último, son los siguientes: La primera fracción, empadronada con el número 4605, se compone de 336 metros 78 decímetros, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto; 34 metros 30 centímetros al Este, donde linda con la fracción siguiente y los señores Fava y Berlangieri; 10 metros 30 centímetros al Norte, confinando con doña Rosa Mac-Eachen de Barber, y 31 metros y 10 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Shaw; y la segunda fracción, señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 24 metros 75 centímetros también de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con la anterior fracción, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las dos terceras partes de las cantidades de $ 17.000 y $ 25.000, respectivamente, para cada uno de los referidos bienes; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a tres años, y el saldo, a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos, y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribana autorizante. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. — Rematadores: Garavagno y Stajano, Misiones número 1481. — Por planos e informes: Wilson Hnos., Rondeau 1681. My.23-8511-v.jn.6.

**JOSE ALBERTO BERDIER**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Gregorio L. Quintana Míguez, venia", se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don José Alberto Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ochenta hectáreas, ochocientos trece metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, con Cipriana Migues de Cabrera; por el Este, doña Eusebia Migues de Baz; al Sur, con don Jacinto Migues y Delfina M. de Cabris, y al Oeste, con don Jacinto Migues y con más campo de la sucesión de doña Paula Migues de Quintana; señalada con el número dos del plano del agrimensor señor don Carlos D. Furriol. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base de doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; así como el uno por ciento de comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-8246-v.jn.8.

**ANTONIO GIANOLA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Barú contra doña Cesárea Azeredo y doctor Arturo Olave, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Centurión, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 348 hectáreas, 5.379 centiáreas, y que, dentro de mayor área, linda: al Norte, con el arroyo Bichadero; al Sur, el arroyo Yerbal, y al Este, el río Yaguarón; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-8148-v.jn.4.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

Fracción de campo sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, 776 hectáreas, 4.168 centiáreas.

El martes 9 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López de Lapique y otra, venta de propiedad", se hace saber al público que el día nueve de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 52.00 por cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados, y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, compuesta de 776 hectáreas, 4.168 centiáreas, 35 decímetros cuadrados, que según plano levantado el 18 de Abril de 1903, por el agrimensor señor Copello, limita: por el Norte, con el río Queguay; por el Sud, con una línea recta que divide con campo de doña Emma Mahler de López; por el Este, con otra línea recta de 5.227 metros, que separa de una fracción de doña Emma Mahler de López, y por el Oeste, con otra línea recta de 5.822 metros, divisoria con las fracciones 7 y 9, de la sucesión Puig de Francia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Escribanía de don Osvaldo Acosta y los antecedentes respectivos en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My5-7978-v.jn.9.

**JUDICIAL**
**Alcaldía del primer distrito de la 9.a sección de Montevideo**

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don José Briano contra los dueños de una mula macho y una mula de pelo pardo y ruana, señalados con las siguientes marcas, por daños causados en propiedad del primero, se hace saber al público que el día 14 del entrante Junio, a las 10 horas, en la puerta de la casa de comercio de los señores Peluffo y Viglione, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del suscripto, se procederá a la venta y al mejor postor de dichos semovientes. — Colón, Mayo 28 de 1925. — Juan Briñón.

My.29-8637-v.jn.9.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de Canelones**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Donadío y Bigliante, quiebra, 2.a pieza", se hace saber al público que el día 27 del mes de Junio del corriente año, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, que lo es

fas inmediaciones de San Bautista, 12.a sección de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Oficial de Justicia y suscripto Actuario "ad-hoc", de las siguientes fracciones de terreno: 1.o Fracción compuesta de 20 hectáreas, 5.710 metros, linda: al Norte, con camino nacional de San Antonio a Santa Rosa; al Sur, Julián Cazot y Verónica Cazot de Lasa; al Este, Juan José Cazot, y al Oeste, fracción señalada con el número 2 en el plano de su referencia; 2.o Fracción señalada en el plano con el número 3, compuesta de 15 hectáreas, 4.272 metros, linda: al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur, Julián Cazot; al Este, fracción anteriormente descripta, y al Oeste, fracción señalada con el número 4 y 5 del mismo plano; 3.o Fracción señalada en el plano con el número 4, compuesta de 7 hectáreas, 4.401 metros, linda: al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur, fracción señalada con el número 5 del mismo plano; al Este, fracción número 3 del mismo plano, y al Oeste, Ramón Fontes; y 4.o Fracción señalada en el plano con el número 5, compuesta de 15 hectáreas, 2.025 metros, linda: al Norte, fracción señalada con el número 4 en el plano; al Sur Julián Cazot; al Este, fracción número 3 del plano, y al Oeste, Juana G. de Curbelo. Se hace constar: A) Que los referidos terrenos se encuentran aforados en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario a razón de $ 180.00 cada hectárea, debiendo subastarse la fracción de 7 hectáreas, 4.401 metros al mejor postor, y bajo esa base, y las demás fracciones aquí referidas, con la base de las dos terceras partes de ese aforo, o sea $ 120.00 por cada hectárea; B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de esa oferta al serle aceptada ésta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester adquirir serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Mayo 28 de 1925. — Héctor J. Astorga, Escribano.

Jn.2-8740-v.jn.18.

---

**ESTEBAN O. VIEIRA**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Vicente Gandoglia contra Atahualpa Robledo García, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 21 de esta ciudad, padrón número 126, que mide de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres; 21 metros 475 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, y cuyos otros límites son: al Norte y Este, terrenos de la sucesión de Julián Lcaza, y por el Sur la calle Uruguay. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

My.20-8404-v.jn.5.

---

**RAMON P. VIDAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lucía R. de Bonino, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón V. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras parte de su tasación, del siguiente bien: Un terreno solar y finca en él construída, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Florida, compuesto el terreno de un área aproximada a cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Rosa Pallares de Delgado; al Sud, calle Florida; al Este, Nemesio Rodríguez; al Oeste, calle Yí. Cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de mil seiscientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.26-8554-v.jn.11.

---

**JOSE D. AYCAGUER**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Lucú contra Zoila Rodríguez de Moreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus accesorios, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil trescientos sesenta y seis metros, y linda: por el Norte, con el doctor Rufino Peluffo y sucesión Eusebio Rique; por el Este, Benjamín y Tomás Rodríguez; por el Oeste, camino nacional por medio, con David Abella, hoy Modesto Viñoli, y por el Sur, con Presentación Rodríguez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.22-8477-v.jn.8.

---

**EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My.21-8414-v.jn.30.

---

**EUSTAQUIO T. PERERA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno de los denominados huertos, con todo lo en él enclavado, que lleva el nombre de Villa Carmen, constituído por el huerto número treinta del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de una superficie de tres hectáreas, veintiuna áreas y setenta y un decímetros cuadrados, comprendido actualmente dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle 18 de Julio por medio, con el huerto de los sucesores de don Pascual Víctor Gioscia; al Sur, con la Avenida Brasil por medio, con el huerto de los sucesores de don Domingo del Pino; por el Este, calle pública sin denominación por medio, con el huerto de don Juan Benia Etchegoyen, y por el Oeste, calle José Pedro Varela por medio, con la primera fila de solares. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "La Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos contra Manuel M. Romay, ejecución de hipoteca": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio, en el acto de aceptársele su postura, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas. — Trinidad, Mayo 19 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My.28-8594-v.jn.13.

---

**ARMANDO TUBINO**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente titulado "Juan Catalino Cáceres Romero y otros, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo venidero, a la hora que más adelante se expresará, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta en remate judicial, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: A la hora 10. Un terreno situado en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de trescientos diecinueve metros y nueve metros cuadrados, cinco mil cuarenta y nueve metros cuadrados, y que linda: por el Norte, arroyo Vejigas; Sur, calle Pescadores por medio, con la manzana número 14; Este, calle de San José por medio, con el huerto número 6, y Oeste, con camino real de Mejorana. Tasado a $ 230.00 la hectárea. Base de venta: $ 153.33 cada hectárea. A la hora 10 y 30: Otro terreno situado en el mismo paraje que el anteriormente deslindado, compuesto de una superficie de tres hectáreas, tres mil doscientos metros cuadrados, lindando: por su frente, al Sur, con la calle Pescadores por medio, con la manzana número 22; al Norte, arroyo Vejigas; al Este, calle Seis de Junio por medio, con don Rafael Bonilla; por el Oeste, calle San José. Tasado a pesos 200.00 la hectárea. Base de venta: pesos 133.34 cada hectárea. A la hora 11: Otro terreno situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados, compuesto de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, camino Mejorana por medio, con Juan Quintana, con quien también linda al Este; Sur, arroyo Vejigas, y Oeste, continuación de la calle San José. Tasado en $ 80.00 la hectárea. Base de venta: $ 53.33 cada hectárea. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.19-8360-v.jn.4.

---

**EDUARDO P. CABRERA**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "Práxedes Fernando Yanelli contra Juan Isaac Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio entrante, a las diez horas, en el comercio de los señores Gargaglione Hnos., de esta localidad, y por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del suscripto, se procederá a la venta en pública almoneda de todas las mercaderías, tienda, bazar, zapatería, etc., que pertenecían a don Juan Isaac Martínez, cuyo inventario se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Se previene que el comprador abonará, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de ella. — Fray Marcos, Mayo 23 de 1925. —José Pedro del Pino, Juez de Paz.

My.28-8593-v.jn.8.

---

**CARLOS MARIA ZEBALLOS**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Bernardina Patrón de Rodríguez, sucesión, venia y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número mil doscientos ochenta, compuesto de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados, lindando: al Nordoeste en veinte metros, con la calle General de la Llana: al Sudeste, en igual extensión, con terreno que se deslinda en tercer término; al Nordeste, en quince metros y ocho decímetros, con la calle Polanco, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual extensión, con la sucesión de Carlos Compagnone. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base que se ha establecido: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.3-8793-v.jn.20.

---

**SAMUEL MIRANDA ZABALETA**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos cartulados "Rosa Cabral, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de cincuenta pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y accesorios, situada en Cebollatí, quinta sección judicial de este Departamento de Minas, señalada en el plano del agrimensor don Jaime J. Juanicó con el número siete, compuesta de cincuenta y una hectáreas, nueve mil seiscientos diecinueve centiáreas y ochocientos cincuenta y siete milésimos, lindando: al Norte, con la referida fracción seis; al Sud, terreno de doña Gregoria Cabral; al Este, el río Cebollatí, y al Oeste, con parte de la fracción deslindada, número cinco. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; Que el mejor postor deberá con-

signar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.26-8539-v.jn.11.

**REMATE PUBLICO**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Rudecinda Gutiérrez de Báez, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de cincuenta pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil trescientos treinta centiáreas, lindando: por el Norte, arroyo del Sauce por medio, con doña Avelina Graña de Barrios; por el Este, con don Antonio Castro; por el Sud, con doña Asunción Achero de Castro, y por el Oeste, con don Carlos Gutiérrez, correspondiendo dicho campo a la causante doña Rudecinda Gutiérrez de Báez, por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Luis Gutiérrez Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de la escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. A los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8320-v.jn.4.

**RECAREDO E. UGARTE**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Horta José contra la sucesión de don Luis Voiturez, por cobro de arrendamiento", se hace saber que el día lunes quince de Junio del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que se expresa en cada lote, de los siguientes bienes semovientes: 36 novillos de 3 años, a $ 32.00 cada uno; 25 novillos de 2 años, a $ 27.00 cada uno; 1 toro, a $ 50.00; 235 animales de cría (vacas, vaquillonas, terneros y terneras orejanas), a $ 15.00 cada uno; 18 cueros vacunos grandes, $ 4.50 cada uno; 9 cueros vacunos chicos, a $ 3.00 cada uno. Se hace presente que los bienes relacionados se encuentran en poder del señor depositario don Evaristo García en la 9.a sección del Departamento de Río Negro, y que el comprador deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 29 de 1925. —Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.2-8751-v.jn.12.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Junio del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Justo Boero, asistido del señor Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 44 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Guayabos; 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira, y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Goneiche; y 2.o Una fracción de terreno situada en esta ciudad, con los cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5.257 centímetros cuadrados, limitando: al Oeste, calle Juncal; al Este, con terreno de don Juan Domingo Etulain; al Norte, calle Washington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-8609-v.jn.15.

**PUBLICA SUBASTA**

**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho del mes de Junio próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, a las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de un terreno con la casa y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana doscientos sesenta y cinco de esta ciudad, terreno que tiene el número uno en el plano levantado por el agrimensor Juan Basso en Octubre de mil novecientos trece, y consta de un área superficial de novecientos sesenta y siete metros un decímetro, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y cuatro metros, con la calle Uruguay; por el Sur, dos líneas, una de siete metros cincuenta centímetros, con Fortunato Soffia, y otra de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con Ernesto B. Pomés; por el Este, dos líneas, una de diez metros setenta centímetros, con dicho Pomés, y otra de veinte metros treinta centímetros, con la calle Treinta y Tres Orientales, y por el Oeste, treinta metros sesenta y cinco centímetros, con Julio Santa María. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en el juicio que contra Arturo Merello sigue Eugenio M. Saccarello y Compañía, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Mayo 23 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. My.28-8607-v.jn.13.

**MODESTO J. IPAR**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Mataojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.20-8415-v.jn.6.

**LEON ESCANELLAS**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 7 de Junio del corriente año, a las 10 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en la casa calle Agraciada esquina 25 de Mayo, procederá a vender en remate público todos los bienes muebles, objetos, útiles, alhajas y demás que se encuentran inventariados de fojas 7 vuelta a 42 de los autos caratulados "Tomasa Martínez contra Víctor Domingo Scuccimarra, divorcio", que tramitan ante este Juzgado. Se hace constar lo siguiente: 1.o Que en el acto de la venta el rematador tasará los objetos a venderse, siendo esa su base; 2.o Que los mejores postores consignarán el precio de su compra en manos del Actuario; y 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Tomasa Martínez contra Víctor Domingo Scuccimarra, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia y entrega de bienes"; Que si el remate no se terminase el día señalado continuará los días subsiguientes a la misma hora. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 21 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8672-v.jn.7.

**LEON ESCANELLAS**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 7 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con todo lo en él construído y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número ciento ochenta y nueve de esta ciudad, el cual se compone de veintinueve metros de frente al Sud a la calle Agraciada por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, lindando con Rosa Gómez; al Este, Pascual Feliciano, y por el Oeste, Flaminio Barasoto, y el cual, para mayor facilidad en la venta, ha sido dividido en dos lotes, como sigue: El primero de doce metros con veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Agraciada, contados desde el límite Este de la propiedad, y el segundo, de dieciséis metros con ochenta centímetros de frente a la misma calle y contiguo al anterior. Se hace constar: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sagradini de Cunha Amalia, venta", que radican ante este Juzgado, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Salto, Mayo 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. My.23-8510-v.jn.6.

**FRANCISCO PERRONI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber que el día trece de Junio corriente, a las 15 horas, el martillero don Francisco Perroni Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, en la calle 25 de Mayo número 618, de los muebles que pertenecían a la joyería de don Leopoldo H. Franco, cuya venta se efectuará al contado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva, que figura en los autos seguidos por el doctor don Juan Pedro de Freitas contra el expresado señor Franco, por desalojo y cobro de arrendamientos. —San José, Junio 1.o de 1925. — Vicente T. Caputi. Jn.3-8787-v.jn.12.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los autos "Sucesiones de Gregorio Ramos y Martina Romero de Ramos", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Francisco M. Solari, procederá a la venta en almoneda de dos solares linderos de 1.830 metros cada uno, aproximadamente, que se deslindan así: A) Solar con edificio, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, Jacinto Fernández; al Este, más terreno que se deslindará, y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en setecientos ochenta pesos. B) Solar, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, sucesión Casassa; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, solar antes deslindado. Tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado para ser examinados. — Dolores, Mayo 20 de 1925. — Manuel Pose Rey. My.30-8678-v.jn.16.

**HECTOR P. ROSADO**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "María Luisa Texeira Reballo, sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 9 horas, en el paraje denominado Cerro Travieso, 5.a sección de este Departamento, y en casa de don Dionisio Pereira, se efectuará la venta en subasta pública, por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección, de los semovientes que pertenecen a esta sucesión, consistentes en sesenta y ocho reses de ganado vacuno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada en manos del señor Juez de Paz que asista al acto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Mayo 14 de 1925.—Fernando Suárez, Actuario. My.30-8677-v.jn.10.

**RICARDO HIERRO**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**

Remate judicial con la base de $ 1.938.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Delgado, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Junio entrante, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Ricardo Hierro, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Grande, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 171 hectáreas, declarado en planilla número 72060, y empadronado con el número 1302. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de dos mil novecientos siete pesos, y que el mejor postor deberá consig-

nar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.27-8579-v.jn.12.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Gil el negocio de panadería denominado "La Veneciana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3625, a los efectos de que se presenten les que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión el día 1.o de Julio del corriente año. Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Benedetto Gagliano.
My.29-8628-v.jn.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro haber vendido a don Miguel Malanga la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Florida número 1275, con todas sus existencias y demás que en ella existen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Gasperini.
Jn.1.o-8708-v.jn.23.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Almacén de comestibles y bebidas fermentadas; calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). El señor Francisco Rodríguez Silva se hace cargo del activo y pasivo y separado el señor Exequiel Bueno. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Exequiel Bueno. — Fco. Rodríguez Silva.
My.30-8662-v.jn.22.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura otorgada por el escribano don Angel C. Asuaga hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad Veiga y Pécora, que en el ramo de lechería giraba en esta plaza, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Veiga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Sarandí Mayo 11 de 1925. — Ramón Veiga. — Donato Pécora.
My.15-8279-v.jn.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Paraguay número 2051, en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas a los señores José María y Constante Cabezal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que se presenten las personas que se consideren acreedores de dicho comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Aurelio Luzardo.
My.26-8528-v.jn.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Barreiro el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Aréchaga número 76, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904: llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Santiago Sucolo. —Pedro Barreiro.
My.19-8346-v.jn.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Corti y Gil el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Alejandro Corti e Hijos.
Jn.1.o-8701-v.jn.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que habiendo vencido el plazo de tres años porque fué constituída la sociedad Lavoreiro Hermanos y Cía., ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Lavoreiro. — Montevideo, Abril de 1925. — Lavoreiro Hnos. y Cía.
Jn.1.o-8686-v.jn.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, hago saber que he vendido al señor Bartolomé Bottino el comercio que en el ramo de provisión y panificación tenía establecido en la calle Vázquez número 1354, esquina Guayabo, de esta ciudad, actuando de balanceador el señor Manuel López Sánz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Juan San Juan.
Jn.2-8730-v.jn.24.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según contrato extendido en esta fecha hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Illa y González, con sede en la Avenida General Flores número 2602, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Illa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1925. —Luis González. — José Illa.
Jn.1.o-8692-v.jn.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro del término legal.— Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Francisco V. Maldonado.
Jn.1.o-8691-v.jn.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don Segundo Gerla la participación que en la casa de comercio en el ramo de casa de modas tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 4109. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Por la sucesión de Luis Estevan: Donata Lasarte de Estevan. — Luis Juan Estevan.
Jn.1.o-8725-v.jn.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don José Martínez el comercio que en el ramo de panadería, denominado "Panadería Res Non Verba", tengo establecido en esta ciudad, casa número 439 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Vicente Sarli.
Jn.1.o-8697-v.jn.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1730), hemos contratado vender a favor de los señores Sánchez y Compañía el café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Costa y Sánchez.
Jn.2-8753-v.jn.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1730), hemos contratado vender a favor de don Guarino Machado el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maldonado número 1949, esquina a la de Juan D. Jackson, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — González Hermanos.
Jn.2-8752-v.jn.24.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 22 de Mayo del corriente año y ante el escribano don Arturo Tisnés ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma "David J. Nadruz y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David J. Nadruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1925.— David J. Nadruz. — Adrián J. Nadruz.
Jn.2-8750-v.jn.23.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de 24 del presente mes y año, autorizada por el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad Isnardi y Felitti, con sede en la calle Agraciada número 4011, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Felitti. —Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Carlos A. Isnardi. — Antonio Felitti.
My.30-8655-v.jn.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Peluffo el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Agustín Muñoz (La Teja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Carlos M. Arriaga. — Bartolo Peluffo.
Jn.3-8764-v.jn.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Pérez y Romía, habiéndose hecho cargo del establecimiento comercial situado en la calle Martín García número 1493 y de todo su activo y pasivo el señor Andrés Romía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. Pérez. — Andrés Romía.
Jn.2-8761-v.jn.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Salvo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Parada.
Jn.3-8758-v.jn.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Copella el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 70. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Ramón P. Lamela.
Jn.3-8763-v.jn.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Conto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ferrari y López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Mendoza esquina a la de Abrevaderos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Zenón Ferrari.
Jn.3-8796-v.jn.25.

### CONPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
### (SOCIEDAD ANONIMA)
#### Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá realizarse el día 22 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la sesión anterior.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —El Directorio.
Jn.3-8769-v.jn.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público don Enrique Durán Fein (oficina: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Enrique Erauiz mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Minas número 1696, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. García.
Jn.3-8768-v.jn.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Aurelio Luzardo el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mendoza número 2651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Graciano Seijas.
Jn.3-8795-v.jn.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores C. García y Cía. la casa de comercio en el ramo de panadería, etc., etc., situada en la calle Simón Bolívar número 61, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos deben presentarse con sus justificativos correspondientes, como tales, en el plazo de treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Juan A. Laurito.
Jn.3-8782-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón Corina Rovira y Cía., la que se dedicaba a la explotación de la "Farmacia Peláez", sita en Peñarol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Peláez, quien a su vez ha prometido vender al señor César Drago el activo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo remitirse los créditos al estudio del escribano don Jorge Barú, calle Rincón número 49... —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Emilio Dionisio Peláez. — Corina Rovira Rojas.

Jn.1.o-8695-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales de la ley respectiva comunicamos que hemos prometido vender al señor Hispano A Serrano las instalaciones y útiles de nuestra casa de comercio que estuvo ubicada en la calle Pilar Costa y Carlos De la Vega. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Luis C. Calero. — H. R. Velentín.

My.15-8278-v.jn.9.

**ALMACEN VENDIDO**

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Manuel Alvarez y Cipriano Tejera mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Justicia número 2202, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Pablo Morresi. — Manuel Alvarez. — Cipriano Tejera.

My.16-8331-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eldo P. Espel el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle María Stagnero de Munar número 25. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — Manuel Cambre.

My.22-8455-v.jn.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma Kocher y John, y vender a la firma Eymer Luh y Cía. las existencias de la "Cristalería Piantelli" y fábrica de vidrios que tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 611. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de ley con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad adquiriente, calle Juan Carlos Gómez 1484. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. —Carlos E. Kocher. — Máximo John.

My.16-8299-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 19 de Mayo del actual he vendido al señor Pedro Sarsabal la carnicería situada en la calle Santa Lucía (Paso del Molino). De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Francisco González Amilivia.

My.20-8378-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Fernando Fernández y Miguel Pérez hacen saber que han prometido vender su negocio en el ramo de carnicería denominado "La Flor de la Aguada", y situado en la calle Agraciada número 2328, a don Pablo Blanco. En consecuencia, a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación para que los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1925.

My.29-8624-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al público que he prometido vender a don José Alonso la casa comercial que en el ramo de escobería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad en la casa de la calle Sarandí número 396. En consecuencia, los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal a dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Juan M. Larres.

My.30-8648-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Adalid e Iniesta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Iniesta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Dalmacio Adalid. — Alfonso Iniesta.

My.21-8396-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abraham Sinsilevich el comercio que en el ramo de droguería tengo establecido en la calle Ciudadela número 1473. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Mauricio Goodbar.

Ab.29-7840-v.jn.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Piola y Lagomarsino, y cuyo objeto era la fabricación y venta de sulfato de cobre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Piola. Y por otra de que dió fe dicho escribano el señor Piola y don Bernardino Folchi, que acostumbre a firmar Bernardo Folchi, constituyeron una sociedad colectiva para dedicarse al mismo ramo de comercio. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Fructuoso Piola. — Juan Lagomarsino. — Bernardo Folchi.

My.20-8377-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que según escritura ante el escribano don Juan Varese, el firmante Antonio García venderá a don José Acea toda su parte en el comercio establecido en esta ciudad en el ramo de cantina y anexos, calle José L. Terra esquina Independencia número 2350, perteneciendo la otra parte a don Manuel García, citando a los que se consideren acreedores de dicho negocio para que se presenten dentro del término legal en la oficina del indicado escribano, calle Ituzaingó número 1439, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. Antonio García. — José Acea.

My.14-8247-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez y Murissich, en el ramo de zapatería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2878, denominada "La Zapatería de la Figurita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Esteban F. Murissich. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Esteban F. Murissich. — Wáshington Gutiérrez.

My.22-8456-v.jn.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Bagnoli y Etchart, como propietaria del comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas establecido en la casa 1851 de la calle Independencia esquina Inca, de esta ciudad, quedando ese comercio de pertenencia exclusiva del socio Pedro Etchart, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Bagnoli y Etchart. — Angel Bagnoli. — Pedro Etchart.

My.22-8471-v.jn.13.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la señora Angela C. de Fabris, el almacén de comestibles y fábrica de pastas situado en la calle Soriano número 800, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Pedro Berretta.

My.22-8481-v.jn.13.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del cantador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789), he contratado vender a favor de los señores Arsenio Casas y Víctor Muñoz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Artemio J. Sarthou.

My.22-8480-v.jn.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que ante el escribano don Zoilo De Simone se ha procedido, de común y amigable acuerdo a la disolución de la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de Abella, Amoroso y Cía., y que tenía por objeto el comercio en los ramos de tienda, mercería y sastrería, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto del socio don Francisco Abella Rodríguez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San Ramón, Mayo 19 de 1925. — Fco. Abella Rodríguez. — Nicolás Amoroso. — Francisco García.

My.22-8453-v.jn.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pianavia y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la calle Buenos Aires número 520. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Pianavia y Compañía.

My.16-8295-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Beadé Hnos., en el ramo de sombrerería y peluquería, situada en la calle Andes número 1367, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Beadé. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro del término de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Fco. Beadé. — M. Beadé.

My.23-8488-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Dionisio Bagnasco (hijo), la provisión que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Daniel Chirico. — Daniel Chirico y Compañía.

My.14-8237-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio que he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2152 de la calle Patria esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1925. — Antonio Morelli.

My.13-8188-v.jn.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Emeterio comercial que giraba en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, bajo la Arrospide ha quedado disuelta la sociedad firma de Eusebio Susperreguy y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eusebio Susperreguy. —Minas, Mayo 22 de 1925. — Eusebio Susperreguy. — Angel Ugarte.

My.28-8597-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores Angel Mazziotti y José Laurino la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de fábrica de dulces, caramelos y anexos, en la calle Arequita número 2291, denominada "La Sorpresa". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José Pirazzini.

My.29-8625-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón P. Céspedes el comercio que en el ramo de café, billar y comestibles tenía establecido en La Paz Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Vicente H. Cámpora.

My.29-8623-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Bottino (hijo) el negocio de panificación y provisión denominado "San Juan", que tengo establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1354, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados, dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Junio entrante. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Javier San Juan.

My.28-8585-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general que en fecha cuatro del corriente mes se disolvió la sociedad comercial en comandita que como importadora de vinos finos y generosos, conservas y demás artículos anexos al ramo de almacén por mayor giraba en esta casa bajo la razón social de Picasso, Despaux y Compañía. Y bajo la razón social de Staricco, Despaux y Compañía, constituída en la fecha referida, que tomó por base el activo y pasivo de la extinguida, se constituyó una nueva sociedad, integrada por los socios colectivos don Armando José Staricco y don Jorge Teófilo Despaux y el comanditario don Luis V. Crocco. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Antonio Picasso. — Jorge Teófilo Despaux. — Armando José Staricco.

My.13-8193-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Cuñapirú número 1253, esquina General Aguilar, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Francisco Veiga.
My.27-8577-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Caramian el comercio que en el ramo de cereales tengo establecido en la calle Francia número 347 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Lindolfo Tabárez.
My.26-8514-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en el pueblo Peñarol, que giraba bajo la razón social de Valente y Gandioli (hijo). Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir al mismo donde le serán abonados por el señor Eduardo Valente. — Eduardo Valente.
My.19-8345-v.jn.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Camilo García y Luis Blanco García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Convención número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. —Antonio Calvete.
My.19-8361-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Martínez (hijo) el negocio que en los ramos de tienda, mercería, etc., tenemos establecido en Casupá, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413. — Florida, Mayo 8 de 1925. — Canapá y Quinteros.
My.11-8141-v.jn.4.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eduardo Fernández y Hno.
My.20-7409-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Rodolfo R. Otero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. Capurro y Compañía, y que para explotar los ramos de compraventa de automóviles, remates y corretajes, habían constituído los señores Federico Capurro y Angel Varini, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Federico Capurro. Y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Federico Capurro.
My.20-8363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Protasio Fernández.
My.14-8236-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores José Alonso y Alejandro Gres la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de panadería establecido en la Avenida Eugenio Garzón número 146, y denominada "El Lucero". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Luis Siviero.
My.14-8240-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores José Blanco y Francisco Alvarez, han prometido vender al señor Alberto Fariña el activo de la panadería instalada en esta Capital en la calle Doctor Pena número 421, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311.—Montevideo, Mayo 15 de 1925. — José Blanco. — Francisco Alvarez. — Alberto Fariña.
My.15-8277-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a la señora Esther Haim de Harari nuestra casa de comercio denominada "La Pompadour", situada en la calle Ituzaingó número 1318, y, por lo tanto, convenido en la disolución de nuestra firma social. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio antedicho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — E. B. de Ribera y Canadell.
My.13-8187-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rogelio Guerra la parte que tengo en la farmacia ubicada en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1900, la que continuará su giro bajo la razón actual de Burdet y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Claudio Olazabal.
My.13-8213-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lázaro Donaldo Villami el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Roberto Righetti Villar.
My.13-8222-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma Griego y Cía., que giraba en esta plaza en los ramos de confitería, café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo y salón de café y billares el socio señor Vicente R. Griego y a cargo de las existencias del salón de confitería el socio señor Bernardo Griego. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Villa Sarandí, Mayo 22 de 1925. — Vicente R. Griego. — Bernardo Griego.
My.23-8502-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Foglia y Belloni, en el ramo de construcciones en general, y con domicilio en la calle Río Negro número 1456, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Foglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — J. Foglia. — Agustín Belloni.
My.23-8485-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Rodríguez y Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, Avenida Simón Martínez esquina calle La Guardia, que me corresponde por herencia de mi hijo don Generoso Gómez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la casa expresada. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — José Gómez. — José Rodríguez y Rodríguez.
My.20-8367-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Matto, propietario del negocio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Moreira", situado en esta ciudad, calle Yaro 1401, esquina Lavalleja, le vende a Rogelio González la mitad proindivisa de dicho negocio y a la vez lo toma por socio solidario, según escritura que autorizará el escribano don Antonio J. Botta. El que tuviese algo que reclamar deberá presentarse en el término legal con los justificativos en el propio comercio. — Montevideo, Mayo de 1925. — Ramón Matto. — Rogelio González.
My.14-8244-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Romeo Lietti y Julio Garrido mi negocio de peluquería sito en la calle 8 de Octubre número 2436, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Francisco Sánchez.
My.20-8388-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Selva y Vicente Bacufalde el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedra Alta número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Pedro Benedetto.
My.14-8239-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio haber vendido mi establecimiento de carnicería situado en la Avenida General Garibaldi número 2179, al señor Ernesto Funes. Por cualquier reclamo, dentro del plazo legal, ocurrir a la oficina del señor contador Ramón D. Morandi, Avenida 8 de Octubre 3683 (Unión). —José Masellí.
My.11-8147-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Antonio Lacquaniti, San Salvador 2058, hemos vendido al señor Pablo Isaia y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenemos establecido en esta plaza, calle 25 de Mayo número 351, denominada "Confitería Chantelair". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Remuñán y San Román. — Pablo Isaia y Cía.
My.27-8573-v.jn.18.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Moure y Manuel M. Sampedro la casa de comercio que en el ramo de pensión ubica en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1574. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. —José Pérez. — José López.
My.28-8596-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Julio C. Caldeiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida Brasil número 2500, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Angel Badiola.
My.22-8458-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 del corriente mes, he prometido vender al señor Andrés Genizans la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3820 (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Rafael Castillo.
My.28-8583-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se le comunica que he prometido en venta a la señora Teresa M. de Fabbiani el negocio de mi propiedad sito en la calle Constituyente número 1508. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — María Etchart.
My.21-8405-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 22 de Abril último por el escribano Juan F. Furno, he vendido a don Gregorio Godiño la parte que como sucesores de don Juan S. Noble nos correspondía a mí y a mis hijas menores de edad en el giro comercial de cochería y pompas fúnebres sita en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Noble y Oxandabaratz. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 5 de 1925. — María E. García de Noble.
My.23-8484-v.jn.13.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrao Jacinto

**B**

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di Ghiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llovet
Espósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo
Ferrea José

**G**

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

**H**

Hirte y Figuone

**L**

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Bella José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

**T**

Tinsky Hnos.
Trañazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Mariana

**V**

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Ghiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Figuone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan B.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

*Canelones*

Marichal (hijo) J.

*Colonia*

Dellabona Lino

*Paysandú*

Barneix Benito
Galán María L.

*Salto*

Goñi Hnos.

*San José*

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

*Soriano*

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

**CONSIGNATARIOS**

*Salto*

Goñi Hnos.

*Rivera*

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

*Canelones*

Marichal (hijo), J.

*Cerro Largo*

Comas Pedro

*Salto*

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

*Rivera*

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

*Rocha*

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Mayo 4 de 1925

V.o B.o: Cuñarro. — Juan Recayte.

8085-pte.1016.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1457), hemos contratado vender a favor de los señores Frasconi y Camelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Bolívar esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Servidie Hnos.

My.20-8375-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada el 30 de Abril de 1925 por el escribano Juan Cazeaux, los firmantes Luis Jacopi y Juan Marabotto hemos vendido a los señores Juan de Rita y Vicente Caballo toda la participación y derechos que teníamos en la sociedad que habíamos constituído con el señor Ignacio A. Peralta, y giraba en esta plaza bajo la razón Luis Jacopi y Compañía, para la explotación del negocio de compraventa de plantas y flores naturales y artificiales, establecida en la calle Misiones número 1468, quedando, como consecuencia de esta enagenación, disuelta dicha sociedad Luis Jacopi y Compañía. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. Juan Marabotto. — Ignacio Angel Peralta. —Luis Jacopi.

My.21-8441-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Tedeschi el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Orestes Araújo número 2055. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Diumegilda Martínez Insua.

My.13-8201-v.jn.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles en general teníamos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina a la de Yi, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Signorelli, y quedando desligado desde la fecha don Arturo Vignoli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925 — Francisco Signorelli. — Arturo Vignoli.

My.15-8270-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás Baratta el taller de fabricación de tejido de alambre denominado "La Americana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 2400, esquina Morales. A los efectos de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1562. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Vicente Mauro.

My.14-8261-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos (Departamento de Paysandú), ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo próximo pasado, hemos celebrado un nuevo contrato de sociedad colectiva en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, que girará bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, la que se hace cargo, de común acuerdo, del activo y pasivo de la sociedad en comandita Joaquín Pellicer y Compañía, que quedó disuelta por escritura que en la misma fecha y localidad autorizó el nombrado escribano señor Meyer. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti.

My19-8334-v.jn.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Carlos Gaudencio Nicolazzi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos Crocker esquina J. J. Rousseau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Alonso Hnos. y Cía.

My.19-8362-v.jn.11.

**BIOGRAFO VENDIDO**

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Pablo Morresi y Antonio Lacquaniti el biógrafo que tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1197, y denominado "Cine Rosicler". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Vignolo. — Pablo Morresi. — Antonio Lacquaniti.

My.16-8332-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Luisa Plaisant de Séguez ha prometido vender el establecimiento de modas "Maison Plaisant", calle Sarandí número 508, a favor de la señora Juana Molles de Mc. Cubbin, en cuya venta se comprenderá todo el activo, quedando por cuenta de la vendedora el pasivo hasta el 30 de Junio entrante inclusive. Quienes tengan que reclamar algo lo harán en el nuevo local de la "Maison Plaisant", Avenida 18 de Julio 1082. — Luisa P. de Séguez. — Alberto Séguez. — Juana Molles de Mc. Cubbin. — Guillermo D. Mc. Cubbin.

My.21-8428 v.jn.12.

# AVISOS DEL DIA

## INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 14 (bis)—ASUNTO N.o 8436

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados para las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.200 paquetes de agujas, 720 docenas de jarritos de lata, 900 docenas carreteles de hilo negro, 900 docenas de hilo blanco, 750 docenas calcetines comunes color kakí, 750 docenas calcetines comunes color kakí finos, 900 docenas camisetas de invierno, 240 docenas calzoncillos zefir, cortos, 240 docenas calzoncillos zefir, largos, 900 docenas calzoncillos de invierno, 30 docenas puños para camisa, 1.200 pares botines de cuero color caoba, con puntera, 240 docenas zapatillas loneta color yerba mate, con suela de goma, 60 docenas zuecos amarillos, 6.000 kilos de tabaco negro, 20.000 cajetillas de cigarrillos, 240 cajones de velas, cada uno de 500 velas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente, estableciéndose hasta las hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.5-8819-v.jn.15.

## ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción de la Usina de Santa Isabel (Ferrocarril Central del Uruguay, Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con las condiciones detalladas en las memorias y planos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30.—Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Gerencia.

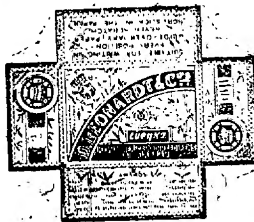
Jn.4-8820-v.jn.15.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

### SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 13693**

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8828-v.jn.22.

**ACTA N.o 13690**

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico, especialidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8829-v.jn.22.

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

**Ordenanza sobre venta y depósito de nafta en la vía pública y en los garages**

El Concejo de Administración de Montevideo,

RESUELVE:

Artículo 1.o Suprímese el artículo 8.o de la Ordenanza de 27 de Octubre de 1924.

Art. 2.o Modifícase el artículo 16 de la citada disposición municipal, en la siguiente forma:

"Los tanques y las cañerías antes de ser instalados, serán sometidos a una prueba de presión de media atmófera durante 30 minutos, la que se efectuará en el Instituto de Ensayo de Materiales, por cuenta del interesado."

Art. 3.o Déjanse sin efecto las multas que se hayan aplicado, por inobservancia del artículo 8.o de la mencionada Ordenanza, que se suprime por este decreto.

Art. 4.o Publíquese y para su conocimiento comuníquese a las Direcciones de Obras Municipales, Contaduría, Paseos, Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles y Jefatura de Policía. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Luis P. Ponce, Presidente. — M. A. Clavelli, Secretario.

Jn.4-8827-v.jn.15.

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES PEÑA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA PRIETO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3737-v.jn.11.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SAITUNE MACADAR, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Alzáibar número 1337, y doña MARIA AZAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Bayrut, domiciliada en la calle Alzáibar número 1337.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3743-v.jn.11.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibicuí número 1128, y doña JUANA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firla puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3744-v.jn.11.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUIS RIGHETTI VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1537, y doña MARIA ROSAURA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1997.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3747-v.jn.11.

En la Unión, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LOPEZ ALFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Azara sin número, y doña ANTONIA AZCARATE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, (España), domiciliada en la calle Azara sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3746-v.jn.11.

En la Unión, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCANTARO CUELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 9, y doña LUCIANA APARICIA GAMARRA, de 23 años de edad, de de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3745-v.jn.11.

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ESTEBAN CARRASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña DELIA DE LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estadso Unidos sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3742-v.jn.11.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONCAUT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1214, y doña ROSA ROSALIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Sierra número 1404.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficialdel Estado Civil.

3740-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAMPARIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1356, y doña MATILDE POLLO DARRAQUE, de 23 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2070.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3739-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVADOR MONTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 1417, y doña MARIA JULIA BARBARITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1518.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** le. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3738-v.jn.11.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARRAZABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña URSULA PADUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Servidumbre número 20 (Sayago).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3741-v.jn.11.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías o Juan Elías de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8822-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8823-v.jn.15.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rojos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.4-8836-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio G. Amorím, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.4-8835-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acherteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.4-8834-v.jl.4.

### JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Emancipación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en el expediente caratulado "Ricardo A. Sanguinetti, emancipación", que se tramita por ante este Juzgado, ha recaído la siguiente providencia: "Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Vistos: Por lo que resulta de la escritura de emancipación y certificado que se acompaña; atenta la conformidad de los señores Fiscales de Menores Ausentes e Incapaces y de lo Civil. Y de acuerdo con el artículo 10 del Código de Comercio: Autorízase al peticionario para ejercer el comercio. En consecuencia, inscríbase esta autorización en el Registro público de comercio, publíquese por la prensa, y previo pago de costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos presentados. — Silva". — En consecuencia, cumpliendo lo mandado en la resolución transcripta y de conformidad con el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8808-v.jn.6.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Rizzo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Carolina Gandolfo y las de nacimiento de sus hijos Egardo Alberto Luis, Elcilda María Elena y Elvira María, por figurar en ellas el compareciente y su padre con el apellido Risso, siendo Rizzo; su señora madre como María Risso, siendo María Colombo, y la madre de su esposa como Ana Gandolfo, cuando lo es Ana Siri. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8833-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8832-v.jl.4.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bomio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8830-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8812-v.jl.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José R. Zerbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8807-v.jn.15.

### ALCALDIA DE LA 8.a SECCION

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, se llama y emplaza a quien se considere con derecho a una yegua de pelo saino, cuatro patas blancas con marca, que fué encontrada por la policía en la calle Guaviyú y José L. Terra. Se previene que a no reclamarse ante este Juzgado de distrito de la 8.a sección, calle Sierra número 2060 dentro de tercero día, se procederá en remate público al mejor postor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — A. T. Balarini. Jn.4-8826-v.jn.6.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Declaratoria de incapacidad**

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 8 del corriente mes, en el expediente caratulado "Abella de Abella Pilar, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz Pilar Abella de Abella al señor Andrés García Suárez. — Canelones, Mayo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.4-8806-v.jn.15.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Víctor Francisco Morales, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Víctor Francisco Morales solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de matrimonio del nombrado con doña Otilia Britos, en la que aparece el postulante con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, siendo que su verdadero nombre lo es Víctor Francisco Morales. En la de legitimación de su hija María Morales, en la que aparece el postulante, padre de la nombrada, con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero; y en las de nacimiento de Amelia Morales, en la que figura el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Julio Morales, en la que aparece el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. En la de Otilia Adela Morales, que dice ser hija de Francisco Caraciolo Morales, siendo que lo es de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Manrique Eleuterio Morales, en la que figura como hijo de Francisco Caraciolo Morales, siéndolo de Víctor Francisco Morales, y en la de Enrique Efreuterio en la que se dice ser hijo de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo, y en la de nacimiento del otro hijo del postulante, llamado Galileo Morales, en la que se le hace figurar al padre con el nombre de Caraciolo Morales, debiendo ser de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.4-8837-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Macció, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.4-8813-v.jn.15.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se ope-

a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde se declare la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1789 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.4-8803-v.jl.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ferrer o Ferre, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.4-8804-v.jn.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Tacuarembó, Marzo 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Actuario.
Jn.4-8801-v.jn.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.4-8800-v.jl.5.

**Cesación de pago**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha 25 de Abril del corriente año, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Mario Viarengo, el día 4 de Junio de 1923. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.4-8802-v.jn.22.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Brando, previniéndose que queda prohibido hacer entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Israel Antúnez los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.4-8821-v.jn.25.

**PONCE DE LEON Y DUTRA**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, los rematadores señores Ponce de León y Dutra, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la décimasegunda sección judicial del Departamento de Minas, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Roberto Urueña y Combo, de la mensura que practicó durante el mes de Junio de mil novecientos diecinueve, de trescientas cincuenta y dos hectáreas ocho mil ochocientas veintitrés centiáreas setenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, cuya línea mide dos mil trescientos treinta y ocho metros ochenta centímetros, con la sucesión de don Antonio Cora; al Este, en una extensión de dos mil seiscientos veinticuatro metros, con doña María Silvera de Ascheri; al Oeste, en parte con el arroyo Molles de Godoy y en parte, en una longitud de mil trescientos cuarenta y un metros noventa centímetros, con campos de don Francisco de León y de don Julián Bueno, y al Sur, con dicho arroyo Godoy, formando después en ese vinnto un ángulo entrante que limita con la fracción de doña Carmen Silvera, midiendo una de las líneas de ese ángulo mil cien metros y la otra, que da frente a una camino vecinal, mide setecientos dieciséis metros cincuenta centímetros. Se previene: A) Que las escrituras y demás antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cuenta del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan D. Fraschini", que se tramita por ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8824-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor Chiesa la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1041, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio de 1925. — José Gómez.
Jn.4-8814-v.jn.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En Enero de 1924, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Stronatti y Rostagno", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Marcos M. Stronatti, y hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó constatado en forma esa disolución social. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Marcos M. Stronatti. — Juan P. Rostagno.
Jn.4-8844-v.jn.25.

**AVISO AL COMERCIO**

**VAPOR "DARGO LAW"**

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 3 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Los Agentes.
Jn.4-8809-v.jn.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la firma Fernández y García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes número 1754, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Plácido Añón.
Jn.4-8811-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1789), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Virginia P. de Poggi.
Jn.4-8810-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Estanislao Santos G. el negocio de mi propiedad, ubicado en esta Capital, calle Buenos Aires número 614, y en el ramo de restaurant y bar. Esta publicación se hace de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Asimismo se hace presente que en la misma casa se atenderá cualquier reclamo sobre esta venta durante los treinta días, a partir de la fecha y de las 16 a las 18 horas todos los días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Rodolfo Baz. — Estanislao Santos G.
Jn.4-8831-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender mi negocio de tienda y sus anexos situada en la calle Treinta y Tres, de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, al señor Angel G. García. En consecuencia, y a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Jorge Nader.
Jn.4-8805-v.jn.24.